



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO**  
**EMPRESARIAL**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**



**CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN EL  
PROCESO TÉCNICO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS IGUALES O MENORES A 8 UIT EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - 2020**

**Wilver Quispe Huanca**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

**Asesor: Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa**



**JULIACA, PERÚ**

**2022**







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

**EMPRESARIAL**

**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**



**CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN EL**  
**PROCESO TÉCNICO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS IGUALES O MENORES A 8 UIT EN LA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - 2020**

**Wilver Quispe Huanca**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**  
**LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

**Asesor: Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa**



**JULIACA - PERÚ, 2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO**  
**EMPRESARIAL**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**



**CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN EL**  
**PROCESO TÉCNICO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS IGUALES O MENORES A 8 UIT EN LA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - 2020**

Wilver Quispe Huanca

Tesis para optar el título de:  
Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social

Asesor: Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa

Juliaca – Perú, 2022

Quispe-Huanca, W. (2022). *Contrataciones del estado y su incidencia en el proceso técnico de adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT en la municipalidad distrital de San Miguel 2020*. [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional de Juliaca.

**AUTOR:** Quispe Huanca, Wilver

**TÍTULO:** Contrataciones del estado y su incidencia en el proceso técnico de adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT en la municipalidad distrital de San Miguel 2020.

**PUBLICACIÓN:** Juliaca, 2022

**DESCRIPCIÓN:** Cantidad de páginas (81 pp.)

**NOTA:** Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Juliaca.

**CÓDIGO:** 05-000036\_05/Q8

**NOTA:** Incluye bibliografía.

**ASESOR:** Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa

**CO-ASESOR:** M. Sc. Illich Xavier Talavera Salas

**PALABRAS CLAVE:**

Requerimiento, cotización, órdenes de compra, contrataciones, unidad impositiva tributaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

“CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO  
TÉCNICO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O  
MENORES A 8 UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
2020”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y  
DESARROLLO SOCIAL

Presentado por.

Wilver Quispe Huanca

Sustentada y Aprobada ante el siguiente Jurado

Dr. Juan Manuel Tito Humpire  
PRESIDENTE DE JURADO



Firma del presidente

Dr. Vitaliano Enríquez Mamani  
JURADO



Firma del 2do miembro

M. Sc. Carmen Eliza Zela Pacori  
JURADO



Firma del 3° miembro

Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa  
ASESOR



Firma del asesor

M.Sc. Illich Xavier Talavera Salas  
CO-ASESOR



Firma del co-asesor

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Con gratitud les dedico esta tesis.

A mi familia Luzmila y Wily por su cariño infinito, por ser motor y motivo para seguir trascendiendo en la carrera de la vida.

A mis hermanos Fredy, Reynaldo e Irma por todo el apoyo, comprensión. Sin ustedes nada hubiera sido posible

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional de Juliaca donde en sus claustros universitarios me forje para ser un hombre de bien a la sociedad.

A los docentes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por haber impartido sus conocimientos y experiencia que contribuyeron a mi formación profesional.

A los miembros del jurado Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, Dr. Vitaliano Enríquez Mamani, M. Sc. Carmen Eliza Zela Pacori por sus agudas observaciones y sugerencias para mejorar este trabajo.

A mis asesores Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa y M. Sc. Illich Xavier Talavera Salas quienes me guiaron para el desarrollo de esta investigación. A todos ellos mi más profundo agradecimiento. Finalmente debo precisar que cualquier error u omisión que se encuentre en este documento es de mi entera responsabilidad.



## ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Índice de contenido	6
Índice de tablas	8
Índice de figuras	9
Índice de anexos	11
Resumen	12
Abstract	13
Introducción	14
Capítulo I	
Planteamiento del problema	
1.1 Problema de investigación	16
1.2 Preguntas de investigación	17
1.3 Objetivos de investigación	18
1.4 Justificación	18
Capítulo II	
Revisión de literatura	
2.1 Antecedentes	19
2.2 Marco teórico	25
2.3 Marco conceptual	37
2.4 Hipótesis de investigación	40
2.5 Variables de investigación	41
Capítulo III	
Materiales y métodos	
3.1 Diseño de investigación	42
3.2 Ambito de estudio	42
3.3 Población y muestra	43
3.4 Recolección de datos	44
3.5 Análisis de datos	45
Capítulo IV	
Resultados y discusión	
4.1 Resultados	46
	6

4.1.1 Requerimiento de bienes y servicios	46
4.1.2 Cotizaciones de bienes y servicios	50
4.1.3 Orden de compra/servicio	55
4.1.4 Capacitación del personal	60
4.2 Discusión	63
Conclusiones	66
Recomendaciones	67
Referencias	68
Anexos	73

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tipos y montos de selección para el año 2020	35
Tabla 2 Operacionalización de variables	41
Tabla 3 Número expedientes analizados de la Municipalidad distrital de San Miguel	44
Tabla 4 Coeficiente de Chi cuadrado	49
Tabla 5 Coeficiente de Chi cuadrado	55

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Procedimiento de contratación cuyos montos son iguales o inferiores a 8 UIT	37
Figura 2	Es adecuada la formulación del requerimiento y asegura las necesidades del área usuaria	46
Figura 3	La descripción de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia es objetiva, precisa y oportuna	47
Figura 4	Los valores referenciales están de acuerdo con el precio del mercado	47
Figura 5	Se incluyen requisitos necesarios en los Términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas	48
Figura 6	Los requerimientos están en función al Plan Operativo Institucional (POI)	49
Figura 7	Las cotizaciones cumplen con las características de la directiva interna	50
Figura 8	Las cotizaciones cumplen con los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas requeridas.	51
Figura 9	Los proveedores que presentan las cotizaciones están inscritos en el RNP	51
Figura 10	Las cotizaciones están firmadas por el jefe de logística	52
Figura 11	El cuadro comparativo cuenta con el mínimo de cotizaciones requeridas según lo establece la directiva	52
Figura 12	Las cotizaciones de bienes y servicios contienen todos los datos mínimos de identificación del proveedor	53
Figura 13	Las cotizaciones presentadas por los proveedores están adecuadamente suscritas de acuerdo con el formato de la entidad	53
Figura 14	La cantidad de cotizaciones del expediente corresponde a lo que indica en la directiva de contrataciones menores a 8 UIT	54
Figura 15	Las ordenes son elaborados de acuerdo con las normas vigentes	55
Figura 16	En la orden de compra o servicio, se visualiza el plazo para la entrega del bien o la prestación del servicio	56
Figura 17	Las ordenes cuentan con las debidas notificaciones a los proveedores	57
Figura 18	Las ordenes están visadas y firmadas por todas las áreas correspondientes	57

Figura 19	Se otorga la orden de compra o servicio al mejor precio y aquel que cumple los requisitos señalados en los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas	58
Figura 20	Se realiza el registro y publicación mensual de las contrataciones por montos inferiores o iguales a ocho (8) UIT en el SEACE	59
Figura 21	Coeficiente de Chi cuadrado	59
Figura 22	En los últimos tres meses recibió alguna capacitación sobre Contrataciones del Estado	60
Figura 23	Participa Usted en los cursos que realiza la OSCE referente a Contrataciones del Estado	61
Figura 24	El Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) cumple con asesorar para las buenas prácticas de contrataciones del Estado en montos iguales o inferiores a 8 UIT	61
Figura 25	El personal que labora en la entidad esta técnicamente capacitado para cumplir sus funciones	62

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos	73
Anexo 2 Validación del instrumento	78
Anexo 3 Panel fotográfico	79

## RESUMEN

La investigación tiene como objetivo determinar la incidencia del proceso técnico de contrataciones por importes menores o iguales a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel 2020. El enfoque es cuantitativo, con un diseño no experimental, con alcance descriptivo, se realizó el análisis de 40 expedientes y se empleó una ficha de análisis documental. Los resultados obtenidos muestran que el 47.5% de los expedientes analizados cumplen con las especificaciones técnicas y los términos de referencia; el 57.5% es adecuada la formulación del requerimiento; el 72.5% muestran un adecuado requerimiento, cumpliendo el carácter objetivo, preciso y oportuno. En las cotizaciones el 57.5% cumplen con las características de la directiva interna; el 40.0% cumplen con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas requeridas; el 45.0% de los expedientes se encuentran conforme a la directa del cuadro comparativo. El 52.5% de las ordenes se hallan de acuerdo con las normas vigentes; el 65.0% cumplen con el plazo; el 77.5% cumplen con las especificaciones técnicas; el 77.5% con los términos de referencia en la prestación de servicios; el 47.5% de los expedientes se encuentra en el registro y publicación mensual del SEACE. Se concluye que el proceso técnico incide en las adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

**Palabras claves:** requerimiento, cotización, órdenes de compra, contrataciones, unidad impositiva tributaria.

## **ABSTRACT**

The purpose of the research is to determine the incidence of the technical process of contracting for amounts less than or equal to 8 UIT in the District Municipality of San Miguel 2020. The approach is quantitative, with a non-experimental design, with descriptive scope, 40 files were analyzed and a documentary analysis form was used. The results obtained show that 47.5% of the files analyzed comply with the technical specifications and the terms of reference; 57.5% of the formulation of the requirement is adequate; 72.5% show an adequate requirement, complying with the objective, precise and timely nature. In the quotations, 57.5% comply with the characteristics of the internal directive; 40.0% comply with the terms of reference and/or technical specifications required; 45.0% of the files are in accordance with the directness of the comparative table. 52.5% of the orders are in accordance with current regulations; 65.0% comply with the deadline; 77.5% comply with the technical specifications; 77.5% comply with the terms of reference in the provision of services; 47.5% of the files are in the monthly registry and publication in the SEACE. It is concluded that the technical process affects the procurement of goods and services equal to or less than 8 UIT in the District Municipality of San Miguel, 2020.

**Key words:** requisition, quotation, purchase orders, procurement, tax unit.



## INTRODUCCIÓN

Las diversas entidades del sector público a efectos de asegurar su funcionamiento y la prestación adecuada de servicios públicos a los ciudadanos tienen constante necesidad de realizar compras de bienes y servicios. Estas adquisiciones están normadas para cumplir diversas modalidades de contratación para el sector público, ello en base a los montos de las adquisiciones, la complejidad de lo requerido y los diversos mecanismos de control para resguardar los recursos del Estado y asegurar la generación de un mayor valor público (Azalgara, 2019).

Las Contrataciones del Estado están reguladas por la Ley N° 30225 y su respectivo reglamento Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias, en el cual tiene como objeto establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las entidades del sector público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de ciertos principios (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

Las contrataciones del Estado, no obstante, están en riesgo de mancharse por actos de corrupción que cometen los funcionarios que se encuentran involucrados en el proceso, en estos casos los fondos públicos van a parar a manos de inescrupulosos personajes. Frente a ello el funcionario público debe adecuar su conducta hacia el respeto de las leyes y la constitución garantizando el cumplimiento de los procesos de selección y el respeto al derecho a la defensa y el debido proceso (Rodríguez-Layza, 2020).

La ley de contrataciones y adquisiciones del estado peruano hace referencia en su contenido las normas en las cuales están enmarcadas todas las entidades del sector público como municipalidades, gobiernos regionales, entre otros. Dentro del marco de la proporcionalidad y transparencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, normando las obligaciones y derechos que conllevan en los mismos, que tienen como finalidad primordial facilitar y así hacer más eficiente todos los procesos de adquisición y contrataciones de las organismos públicos (Azalgara, 2019; Morón & Aguilera, 2015; Soria-Galarza, 2011).

La ley de contrataciones tiene como finalidad de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019)

En este contexto el estudio abordo determinar el proceso técnico de requerimiento, cotización y ordenes en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, para ello, el trabajo se ha dividido en cuatro capítulos, como sigue a continuación: El Capítulo I se aborda el planteamiento del problema, las preguntas, objetivos y justificación de la investigación.

En el capítulo II se presenta la revisión de la literatura, partiendo de los antecedentes hallados en la línea de investigación, lo que permitió realizar un balance sobre los estudios realizados, luego se encuentra la base teórica, el marco conceptual, las hipótesis de investigación, y las variables de estudio.

En el capítulo III se detalla los materiales y métodos; el diseño de investigación, el lugar donde se realizado la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos aplicados, y el análisis de datos.

Finalmente, en el capítulo IV se presenta los resultados del estudio y la discusión, así mismo; las conclusiones, recomendaciones, referencias y los anexos.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el Perú las Contrataciones del Estado están reguladas por la ley N° 30225 y su respectivo reglamento Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en el cual se tiene como objeto establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de ciertos principios (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019). Esta ley de contrataciones tiene diferentes métodos que se puede contratar bienes, servicios y obras bajo diferentes procesos que la ley regula.

Para aplicar, este tipo de contratación la norma ha regulado dos criterios: por la cuantía, cuando son mayores a 8 UIT, y otras formas de contratación como es el supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la ley y su reglamento de aquellas contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Ley de Contrataciones con el Estado, establece que las contrataciones menores o iguales a las 8UIT están fuera del ámbito de aplicación de esta norma, cuya supervisión se realiza de manera facultativa por parte de la OSCE, según lo señalado en el artículo 5 inciso 5.1 literal A) de la presente ley.

Esta exclusión de la aplicación del TUO de la Ley antes mencionada, permite a las entidades definir las reglas de sus contrataciones de baja cuantía como una herramienta para dinamizar su gestión administrativa, de tal forma que se cumpla los objetivos institucionales planteados de manera oportuna (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019). Es decir, que genere un impacto positivo en la economía peruana y las compras de bienes y servicios en el sector público sean ágiles, eficientes y bajo un enfoque de gestión por resultados (Azalgará, 2019).

Sin embargo, el problema radica en que este tipo de regulación deja abierta la posibilidad de que las contrataciones menores o iguales a 8UIT, sean manejadas incorrectamente dentro de la administración pública. Así lo demuestra el informe realizado de la Contraloría donde 1100 en el procedimiento de selección de servicios, en el procedimiento de selección de bienes e insumos identifico 741 casos de presunta corrupción (Contraloría General de la

República, 2021). También se dio casos donde las autoridades que representan a entidades públicas y favorecieron con contratos del Estado a familiares, amigos, allegados o empresas que financian campañas electorales (Rodríguez-Layza, 2020).

En merito a este escenario el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha regulado su propia directiva signado con el N° 006-2016-OSCE/CD, en la cual se manifiesta mediante informe N° 230-2017/DTN que se realizan de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad en sus normas de organización interna. Todo ello para hacer frente a las diversas desventajas identificables, por la disminución del control en las contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado (Huallpa, 2020).

Por tanto, y todo lo expuesto líneas arriba es importante estudiar los procesos técnicos en las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8UIT en las adquisiciones de bienes y servicios en la municipalidad distrital de San Miguel, para ello se identifica el cumplimiento del proceso técnico de requerimiento, cotizaciones y orden de compra y servicios. El estudio busca incidir los mecanismos de control adecuados y bases normativas generales que prevengan el mal uso de los recursos públicos y el aprovechamiento indebido de estos.

## **1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Pregunta general**

¿De qué manera incide el proceso técnico de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020?

### **1.2.2 Preguntas específicas**

- ¿De qué manera incide el proceso técnico para el requerimiento de bienes y servicios de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020?
- ¿De qué manera incide el proceso técnico de las cotizaciones de bienes y servicios de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020?
- ¿De qué manera incide las órdenes de compra y servicios de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020?

## **1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la incidencia del proceso técnico de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Identificar la situación del proceso técnico para el requerimiento de bienes y servicios de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.
- Describir la situación del proceso técnico de las cotizaciones de bienes y servicios de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.
- Describir la situación del proceso técnico de las ordenes de bienes y servicios de las contrataciones por montos iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN**

El presente estudio se justifica su pertinencia desde diversos frentes, el primero referido al contexto, donde diversas entidades del sector público están llevando en marcha un proceso complejo contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con el fin de agilizar sus adquisiciones de bienes y servicios, donde es importante identificar las dificultades que se presentan, y alertar sobre la posible comisión de delitos de corrupción.

En el plano teórico, se contribuirá con el bagaje teórico de las contrataciones del Estado, los procesos técnicos, los requerimientos, las cotizaciones y la supervisión interna. Aportar y enriquecer información existente de las contrataciones iguales e inferiores a 8 UIT, En el plano de las aplicaciones prácticas el estudio pretende contribuir en la mejora de los procesos de contratación inferiores a 8 UIT, y con ello desarrollar el nivel de eficiencia en el personal involucrado en la gestión logística, en la atención oportuna de los requerimientos presentados por las Áreas Usuarías, y de esta forma se pueda ejecutar el presupuesto correspondiente de manera eficiente, eficaz y económica.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DE LITERATURA**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

##### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

De Michele y Pierri (2020) examinaron la efectividad de la digitalización en la plataforma de compras electrónicas COMPR.AR en Argentina. Aplico un instrumento estructurado, y hallo que mediante la estrategia de identificación de diferencia-en-diferencias en la adopción de COMPR.AR disminuyó la duración de los procesos de adquisición y los precios pagados por los organismos públicos. Así mismo, que la plataforma aumentó el número de ofertantes involucrados en los procesos de contratación pública. Resalta que la eficiencia, la transparencia y la disponibilidad de información mejoraron como resultado de la adopción de tecnologías digitales.

Fontana (2017) investigo los efectos del Programa de Transparencia para las Contrataciones de un Ministerio de Bolivia, el cual incorporó mecanismo que procuraba facilitar la libre concurrencia de los oferentes, impulsaba la difusión y publicidad de las contrataciones y mejoraba la gestión de las adquisiciones, además de incrementar la transparencia de los procedimientos en función, hallando que la implementación del Programa Transparencia para las Contrataciones constituyó un aporte positivo aunque incompleto a una gestión más eficiente y trasparente de las adquisiciones públicas, concluye que una iniciativa así implementada en la Administración Pública permite una mejora en la gestión de las contrataciones públicas.

Roldan (2016) en su estudio realizado en la Municipalidad de la Provincia de Salta (Argentina), comparo los procedimientos de contratación e identifico diferentes instrumentos de gestión municipal, hallando que estos instrumentos implementados conllevó a que la organización agilice la disfunción de los sistemas de burocracia administrativa y se mejore el desempeño de las contrataciones y resultante que dicho proceso conlleve además un mejor clima laboral, ya que cada trabajador ocupará un rol específico dentro de la Administración.

Carhuapoma (2015) en su estudio determino la relación entre los actos preparatorios en los procesos de Contrataciones del Estado en la Municipalidad Distrital de Pacaipampa (Ecuador), para ello aplico una encuesta a catorce servidores públicos, hallando que los actos preparatorios se realizan de manera ineficiente; las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias no siempre cumplen con los requisitos y normas de la Ley de Contrataciones del Estado; la entrega del cuadro de necesidades generalmente no se da en las fechas indicadas; los requerimientos no se encuentran incluidos en el PAC inicial; los proveedores tienen una percepción negativa sobre la contratación de bienes y servicios con la entidad por el retraso de los pagos; se retrasa la instalación del comité especial por la carga laboral de sus miembros, además de la descoordinación entre los miembros del comité, y el trámite burocrático retrasa el avance de la aprobación de bases.

Jové-Tutor (2014) estudio los contratos de la Administración Pública (Bolivia) regidos por el derecho público y con un régimen jurídico único, hallo que en este tipo de contratos no existe la plena autonomía o igualdad contractual que es característica de los contratos civiles entre particulares; los contratos administrativos procura lograr el bienestar colectivo, antepone su voluntad a los particulares, los mismos que teniendo conocimiento de esa situación, lo acepta y se adhiere a dicho contrato, recomienda que para lograr eficiencia, control y mayor productividad jurídica en el cumplimiento de los contratos administrativos, se tiene la necesidad de crear una normativa que regule la contratación administrativa y otorgar de esa manera autonomía e independencia a los contratos administrativos frente a los contratos de orden civil.

Martínez-Vallejo (2012) en su estudio determino las principales debilidades y fortalezas del sistema de compras y contrataciones de República Dominicana, efectuadas por el Gobierno Central, trabajo con 1012 casos, hallando como resultados que para el año 2014 los procesos con recursos de impugnación fue 13.04%, 12 puntos porcentuales menos que el año 2011; los procesos de licitación en el marco de la Ley N° 341-06 conducentes a contratar servicios, bienes, obras o llevar a cabo concesiones determina el tipo de proceso en función del monto de la contratación, así como incorpora la publicidad de los concursos, donde se obliga a las instituciones de divulgarlo en su portal web cada uno de los procesos que se convocan y los que están por convocarse, lo que le imprime cierto nivel de transparencia, dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley.

Soria-Galarza (2011) estudio el procedimiento precontractual de licitación en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Ecuador), donde identifiqué los actos contractuales a fin de contratar obras, bienes o servicios que aseguren el bienestar de la colectividad, hallando que los actos preparatorios y precontractuales deben ser los establecidos en las leyes y reglamentos vigentes a la época de la contratación, encontré además, que el cambio legislativo en esta materia y la implementación del portal de compras públicas, agilizo los procesos, e hicieron posible mejores condiciones en la oferta para la entrega de prestaciones traducidas en obras, bienes o servicios.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Condori-Farfán (2022) en su estudio determino el nivel de la percepción del proceso de contratación pública menores a 8 UIT en el hospital Central de Majes, para ello aplicó una encuesta a 16 trabajadores que formulan pedidos de adquisición de bienes y servicios del Hospital. Obtuvo como resultados que el nivel de la percepción del proceso de contratación pública menor a 8 UIT que presentan los colaboradores de la entidad fue alto (51,06%), así mismo el 68,75% percibe un alto nivel en los actos preparatorios en el proceso de contratación, el 62.50% tiene una alta percepción sobre la determinación de la mejor oferta en el proceso de contratación, un 52,24% posee un alto nivel de percepción sobre la certificación de crédito presupuestario en el proceso de contratación, el 52,94% de los encuestados perciben un nivel alto en relación a la ejecución contractual y penalidades en el proceso de contratación, y el 75.23% de los encuestados perciben un nivel medio en lo que se refiere al trámite de pago en el proceso de contratación menores a 8 UIT.

Ponce-Orbezo (2021) en su investigación determino la relación que existe entre la Ley de Contrataciones del Estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad distrital de Tahuanía, provincia de Atalaya, región Ucayali, 2021, aplicó dos encuestas a 12 trabajadores de la Gerencia de Administración y Finanzas, y con el coeficiente de Spearman realizó la correlación. Halló como resultados que el 66,67% de encuestados refieren que siempre se aplica la Ley de Contrataciones del Estado en la Municipalidad, el 66,67% de encuestados refieren que siempre se realiza las adquisiciones de bienes y servicios, en la Municipalidad, se concluye existe relación significativa entre la Ley de Contrataciones del Estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad distrital de Tahuanía, provincia de Atalaya, región Ucayali.



Mamani et al. (2020) realizó un estudio para determinar que las contrataciones del Estado cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios igual o menores a 8 UITs en la Municipalidad Distrital de Pisac, la recolección de datos fue mediante la técnica de cotejo, los datos fueron analizados con el programa Bizagi. Hallaron que los requerimientos se realizan de una manera poco eficiente, ya que se evidencia que las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia realizadas por las áreas usuarias regularmente no cumplen con los requisitos estipulados en la directiva interna que maneja el área de logística, además en las cotizaciones existen un desbalance de precios unitarios con respecto al precio del mercado, y que no consignan fechas de entrega del bien o servicio para el cumplimiento de entrega.

Huallpa (2020) investigó las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, realizó el análisis de los expedientes de contrataciones menores a 8 UIT y aplicó una encuesta al personal involucrado en el proceso de contratación y a las personas que solicitaron bienes y servicios. Halló que existe incumplimiento y deficiencias en la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, las cuales retrasan el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas; el 62.5% cumple parcialmente el proveedor adjudicado con la buena pro por ende a quien se le emite la orden de compra o de servicio, es el único que se dedica al rubro materia de contratación, pero los demás competidores no tienen carácter vinculante con la materia contratada por la entidad pública.

Rodríguez-Layza (2020) en su estudio se investigó el procedimiento de selección en las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT, para ello aplicó una encuesta y entrevistas al personal involucrado en estos procedimientos. Halló que las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT deberán ser adheridas a la normativa especial a fin de que éstas sean reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello en busca de obtener procedimientos óptimos y transparentes, lo que permitiría regularlo dentro de un ámbito específico y evitar los vacíos legales. Concluye que es indispensable regular las contrataciones por un monto no menor de 3 UIT para evitar inconvenientes durante la ejecución de los procesos de selección.

Ramírez-Novoa (2020) en su investigación determinó el impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado en la adquisición de bienes y

servicios en la Municipalidad Provincial de San Martín, para ello se aplicó una encuesta a 15 trabajadores y uso el coeficiente de Rho de Spearman para la correlación. Halló que 62% de los colaboradores perciben que la adquisición de bienes y servicios se desarrolla adecuadamente en el ambiente de control (69%), en la evaluación de riesgos (54%), actividad de control (38%), la comunicación (46%), supervisión (46%). Concluye que el Estado de emergencia sanitaria generó impacto en la aplicación de la Ley de Contrataciones en procesos de adquisición de bienes y servicios.

Azalgara (2019) en su estudio determinó si en el marco de las contrataciones públicas menores o iguales a 08 UIT excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado inciden en la desregulación de una parte importante de las compras públicas, que es su consecuente falta de control y por ende aumento de riesgo de corrupción. Halló en la ponderación en su sujeción a la supervisión por parte de la OSCE, les alcanzan los impedimentos señalados por la ley para ser postores, participantes y/o contratista y se encuentran sujetas al régimen de infracciones y sanciones. Concluye que el contenido jurídico, que el sistema jurídico pone mayor riesgo la corrupción producto de la desregulación o compras públicas menos rápidas.

Carhuancho Mendoza (2018) analizó la contratación pública en una entidad del Estado de Lima, con un enfoque cualitativo y diseño de estudio de caso, se aplicó una entrevista a cinco especialistas en contratación con el Estado. Halló que los profesionales de las áreas usuarias no planifican sus requerimientos según las necesidades y los objetivos de la institución puesto que periodo a periodo replican requerimientos pasados, no cuentan con los conocimientos para realizar los términos de referencia y especificaciones técnicas, se declara desierto el proceso de contratación porque los proveedores remiten proformas erradas, y existe falta de interés por la cantidad de requisitos que solicitan las áreas usuarias además de las especificaciones técnicas o términos de referencia mal elaborados, y a esto se acopla la corrupción.

Gutiérrez-Gallardo (2017) en su estudio identificó la contratación de bienes o servicios en la Dirección Regional de Educación Cajamarca durante el II, no superaron las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), son supervisadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. (S/. 31,600.00); el 40% de las órdenes no fueron

publicadas dentro de los 10 días hábiles que la norma establece, y que a posterior podría traer consigo una sanción para la entidad.

### **2.1.3 Antecedentes locales**

Lima (2019) estudio la incidencia de la Ley de Contrataciones en el proceso de adquisición de bienes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, períodos 2016 y 2017, empleó la ficha de observación, análisis documental, entrevistas y encuestas al personal de la oficina de Almacén Central, esto con el fin de determinar el nivel de conocimiento acerca de la Ley de Contrataciones del Estado y su influencia en el Proceso de Adquisiciones de bienes corrientes. Hallando que el 66,67% de encuestados no conoce dicha Ley; no observo diferencias marcadas entre los periodos 2016 – 2017, un 57.1 % de encuestados no conoce la Ley de Contrataciones del Estado; ya que el personal no cuenta con capacitaciones permanentes.

Gutiérrez (2019) investigo la incidencia de la aplicación de la Ley de Contrataciones en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad distrital de Orurillo , períodos 2016 Y 2017, apoyados con la observación, análisis documental, entrevistas y encuestas; se aplicó una encuesta al personal de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Orurillo. Los resultados encontrados muestran que el nivel de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de adquisición de bienes y servicios en la dimensión de organización y funcionamiento, indica una parcial actualización del Manual de Organización y Funciones, así como del Reglamento de Organización y Funciones, el personal es seleccionado técnicamente y la cantidad no es la suficiente, la capacitación es solo parcial, se cuenta con software para almacenamiento y se ha capacitado al personal en su uso.

Sarmiento (2018) investigó la incidencia del Control Interno en los procesos de contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a 8 UITs, en la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, durante el periodo 2016, para lo cual reviso los expedientes de adquisiciones menores a 8UITs y aplico una encuesta a trabajadores de la Unidad de Logística. Los resultados encontrados fue el Control Interno incide directamente en los procesos de las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a 8 UITs, en la medida del nivel de su funcionamiento es ineficiente, las contrataciones de bienes y servicios

no son óptimas, el control interno no es eficaz y no funciona de forma óptima, controles deficientes debido a la falta de cumplimiento de Normas de Control Interno.

## **2.2 MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1 Contrataciones del Estado**

El contrato es una herramienta por excelencia del cual las personas se sirven para regular sus intereses financieros. Para Torres-Vásquez (2012) es el contrato es un “acto o negocio jurídico por cuanto con en él las partes autorregulan sus intereses patrimoniales, pero se distingue de otros actos jurídicos patrimoniales, sobre todo, por la necesaria presencia de dos o más partes” (p. 19).

La administración pública ha configurado la negociación bilateral mediante la realización de contratos, donde se estipula ciertos acuerdos<sup>1</sup> o pactos de distinto contenido. Esta forma de relacionarse corresponde al consentimiento de la concesión de un servicio público o el abastecimiento de bienes. Ya que las instituciones requieren participantes que asuman estos cometidos públicos, para así lograr las tareas públicas en numerosos sectores como educación, seguridad, infraestructura, salud, saneamiento, entre otros (Morón & Aguilera, 2015).

La importancia de las contrataciones que celebra el Estado es trascendental para dinamizar la economía de un país, al respecto según Morón & Aguilera (2015) “permiten intervenir en la economía del país de manera directa, pues en periodos de recesión suele inyectar recursos públicos para dinamizar la economía y procurar el tráfico comercial, mientras en épocas de escasez de recursos el Estado opta por reducir el gasto público” (p. 17-18). Los autores enfatizan que parte importante de la industria de bienes y servicios tiene como principal cliente al Estado, debido a la envergadura, cuantía y carácter continuado de sus necesidades.

Sin embargo; la contratación pública es considerada la actividad más vulnerable para la corrupción, que se inserta en el sector público y privado para distraer los fondos públicos para beneficio personal. Sobre este punto Rodríguez-Layza (2020) señala que una de las principales causas en la corrupción es la ausencia de valores éticos en la sociedad. Rodríguez-Loayza recomienda: “el funcionario público titular de la entidad estatal es quien

---

<sup>1</sup> El acuerdo es el asentimiento recíproco de las partes sobre el contenido del contrato, es decir, el consenso de las partes sobre la creación, regulación, modificación o extinción de obligaciones (Torres-Vásquez, 2012).

debe adecuar su conducta hacia el respeto de las leyes y la constitución garantizando el cumplimiento de los procesos de selección y el respeto al derecho a la defensa y el debido proceso” (p. 13).

En ese sentido, la contratación con el Estado no es solo un proceso técnico que hace uso de herramientas tecnológicas; más bien, es un proceso humano que busca mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades en las que vivimos sobre la base de una economía solidaria y redistributiva que incluye a los segmentos más vulnerables de la población (Condori-Farfán, 2022).

### **2.2.1.1 Los principales actores en la contratación del Estado**

La relación contractual tiene como protagonistas por un lado las diversas personas jurídicas que conforman la administración estatal y del otro los agentes económicos, que bajo diversas personerías jurídicas acuden a pactar estos contratos estatales. Por ello, los principales actores que intervienen en la contratación estatal son “el Estado y el sector privado, que concurren para celebrar los contratos respectivos y brindar el servicio público encomendado, ejecutar el proyecto de inversión pública acordado o entregar los bienes, servicios u obras requeridos” (Morón y Aguilera, 2015, p.18)

Por el lado del Estado coexisten agentes plurales que interactúan en estos procesos con diversos roles: el Ministerio de Economía y Finanzas; el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); Proinversión; los organismos concedentes; organismos reguladores; las propias entidades que convocan procesos de selección para contratar bienes, servicios u obras; y la Contraloría General de República. cada uno tiene funciones distintas pero determinantes para el sistema de contratación estatal. Por parte del sector privado, existen diversos actores, que según Morón & Aguilera (2015) son:

- Interesados: personas naturales o jurídicas que tienen interés en participar en un proceso de selección determinado;
- Postores: aquellos que deciden presentar propuestas en el marco de un proceso de selección;
- Adjudicatario: aquel, que luego del proceso de competencia, obtuvo el mejor puntaje total y por ello resulta adjudicado con la buena pro de un proceso de selección;

- Contratista o concesionario: aquella persona natural o jurídica que contrata con el Estado;
- Subcontratistas: personas naturales o jurídicas que, sin tener vínculo con el Estado, ejecutan, por encargo del contratista y el marco de una relación de derecho privado, parte de las prestaciones que serán entregadas al Estado.
- Los gremios que representan a los contratistas.

En el Perú las Contrataciones del Estado están reguladas por la ley N° 30225 y su respectivo reglamento Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en el cual se tiene como objeto establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de ciertos principios (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019). Esta ley establece en su contenido las normas a las cuales están sujetas todas las entidades del Sector Público para la adquisición de bienes y contratación de servicios (Ponce-Orbezo, 2021).

La finalidad de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado (2019) es:

[...] establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (p. 2).

La ley de contrataciones y adquisiciones del estado peruano, hace referencia en su contenido las normas en las cuales están enmarcadas todas las entidades del sector público como municipalidades, gobiernos regionales entre otros, esto dentro del marco de la proporcionalidad y transparencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, normando las obligaciones y derechos que conllevan en los mismos, que tienen como finalidad primordial facilitar y así hacer más eficiente todos los procesos de adquisición y contrataciones de las organismos públicos (Azalgara, 2019; Morón & Aguilera, 2015; Soria-Galarza, 2011).

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. En el ámbito de las Contrataciones del Estado los principios son esencialmente de índole procedimental, y contribuyen a resolver incertidumbres en los procesos de selección y a asegurar en estos el cumplimiento de garantías constitucionales (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019). Según la norma citada, existen diversos principios entre los cuales se encuentra: Libertad de concurrencia. Igualdad de trato. Transparencia. Publicidad. Competencia. Eficacia y Eficiencia. Vigencia Tecnológica. Sostenibilidad ambiental y social. Equidad. Integridad.

### **2.2.2 Contrataciones menores o iguales a 8 UIT**

Hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el Perú estaba vigente el D.L. N° 101712, antigua Ley de Contrataciones con el Estado. Dicha ley fijada como monto fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado el monto de 03 UIT, no fue hasta con la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones con el Estado que este monto fue aumentado a 08 UIT.

El Decreto Legislativo N° 1444, del año 2018 que modifica la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, en el numeral 5.1 del artículo 5° menciona que están sujetos a supervisión OSCE, pero el siguiente literal está excluido de la Aplicación de la Ley. a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, (se toma como referencia el valor de la unidad Impositiva Tributaria, la vigente al momento de su transacción), sin embargo, las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco no están excluidos, ya que estos se rigen a otra normativa (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

Por lo tanto, las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, son un supuesto excluido de la aplicación del TUO de la Ley que permite a las entidades definir las reglas de sus contrataciones de baja cuantía como una herramienta para dinamizar su gestión administrativa (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019). Se estableció la prohibición de fraccionamiento, además, que las contrataciones menores o iguales a 8 UIT no deben ser utilizadas para evadir la aplicación del TUO de la Ley, ya sea reduciendo intencionalmente la cantidad y/o monto de la contratación con el fin de enmarcarla en dicho supuesto de exclusión, y evitar realizar el procedimiento de selección que corresponda.

El OSCE está encargado de supervisar estas contrataciones. En el estado peruano el órgano que realiza el control de las Contrataciones del Estado es la OCSE. Que es el ente primordial que se responsabiliza de controlar y vigilar el respeto a las leyes, en las compras públicas del Estado peruano. Posee jerarquía dentro del espacio territorial, y controla los avances en la contratación de bienes, servicios y obras que ejecutan las organizaciones (Mamani et al., 2020)

### **2.2.2.1 Principios de las contrataciones menores o iguales a 8UIT**

Según la guía del Ministerio de Economía y Finanzas (2019), los principios son los siguientes:

- a. Economía. - Ahorro en el uso de bienes, servicios y obras; empleo razonable de los recursos públicos; y maximización del valor por dinero.
- b. Integridad. - La conducta de los partícipes en el proceso de contratación debe estar guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna
- c. Competencia. - A mayor competencia se obtiene una propuesta más ventajosa.
- d. Eficiencia y eficacia. - Se debe tener en cuenta el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- e. Transparencia. - La información debe ser clara y coherente a fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle en igualdad de condiciones.

### **2.2.2.2 Procedimiento para las contrataciones menores o iguales a 8UIT**

#### **Actos preparatorios**

En esta etapa se inicia el proceso de planificación de las contrataciones determinando todos los detalles en torno a las necesidades, en este caso se establece el objeto de la contratación, los costos, el tiempo y las características de la misma (Azalgara, 2019).

Todo lo anterior se incluye en el llamado Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual debe estar debidamente articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto



Institucional de Apertura Contratación. Posteriormente de su aprobación se procede a reunir y presentar el Expediente de con los siguientes requisitos:

- El requerimiento: en el cual se planea lo que se quiere, las necesidades y objetivos de la contratación. En este caso se determina si la contratación será destinada a obras, modificaciones u otras consideraciones que sean pertinentes.

## **I. Requerimiento**

El requerimiento es la solicitud formulada a la Órgano Encargada de Contrataciones (OEC)<sup>2</sup> para contratar un bien y/o servicio que va a satisfacer las necesidades de una entidad. Quien formula es el área usuaria (MEF, 2019).

### **a. Formulación del requerimiento**

Quien formula el requerimiento es el área usuaria. Este es la dependencia encargada de realizar los requerimientos de bienes, servicios y obras que requiere para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia (Rivera & Pérez, 2019).

Cada dependencia de una entidad pública se convertirá en área usuaria al momento en que realice su pedido, el cual toma el nombre de requerimiento. En este requerimiento, que se materializa a través de un memorando o cualquier otro documento establecido en las normas internas de la Entidad, debe acompañarse las características del bien, servicio u obra y las condiciones en las que se requiere. El requerimiento del área usuaria debe realizarse en función a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones; en cuya elaboración también participó, indicando las necesidades de bienes, servicios y obras que requería para el ejercicio presupuestal.

---

<sup>2</sup> OEC (Órgano encargado de las contrataciones), es el órgano encargado de desarrollar el procedimiento y seleccionar al proveedor, cuando corresponda. De acuerdo a la ley de contrataciones del estado, los servidores del órgano encargado de las contrataciones que intervienen en alguna fase del proceso de contratación, deben ser certificado por el OSCE (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019). Por otro lado, lo que pide la OEC al área usuaria es: las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda. las condiciones en que debe ejecutarse la contratación. los requisitos de calificación.

## **b. Contenido del requerimiento**

El requerimiento debe contener las Especificaciones Técnicas, para bienes, o Términos de Referencia, para servicios, debiendo contemplar las condiciones necesarias y suficientes sobre las cuales se ejecutará el objeto de contratación. La descripción debe ser objetiva y precisa; no se debe incluir exigencias desproporcionadas, irrazonables e innecesarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

- Términos de referencia. - Se puede definir los términos de referencia o TDR como documentos técnicos en los cuales se señalan con precisión los objetivos, las características y los procesos por los cuales se va ejecutar y proporcionar un producto o servicio. También es la descripción, elaborada por la entidad de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría (OSCE, 2013).
- Especificaciones Técnicas. - Descripción elaborada por la Entidad de las características fundamentales de los bienes a ser contratados y de las condiciones en que se ejecutará la prestación. Puede incluir la descripción de los procesos y métodos de producción de los mismos. Especificaciones técnicas Se elaboran cuando el objeto de la contratación son los bienes bien (OSCE, 2013).

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, así como los requisitos de calificación pueden ser formulados por el órgano encargado de las contrataciones, a solicitud del área usuaria, cuando por la naturaleza del objeto de la contratación dicho órgano tenga conocimiento para ello (OSCE, 2013).

El MEF (2019) recomienda que antes de formular el requerimiento, las áreas usuarias deben tener en consideración lo siguiente:

- Verificar. - para el caso de bienes, la entidad deberá verificar que no cuenta con stock disponible en el almacén.
- Coordinar. - Coordinar con el OEC para determinar si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definida.

Las entidades interactúan con el mercado para satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios, pudiendo darse esta interacción en dos momentos, según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019):

- Para determinar claramente su requerimiento, cuando el área usuaria tiene identificada su necesidad, pero no conoce las características técnicas y condiciones de la contratación, la entidad puede interactuar con el mercado a fin de definir claramente las características técnicas del requerimiento. Una vez definido el requerimiento, la entidad acude al mercado para definir el valor de la contratación.
- Para definir el valor de la contratación, cuando el área usuaria tiene claridad de las características técnicas de su requerimiento, el OEC acude al mercado para definir el valor de la contratación.

La interacción con el mercado tiene una alta importancia, debido a que, la entidad tiene la oportunidad de definir claramente su requerimiento o mejorarlo, así como promover mejores ofertas que determinen el valor de la contratación.

A fin de realizar una contratación eficiente, es necesario que tanto el área usuaria y el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) coordinen activamente al realizar la indagación del mercado. Es una buena práctica, que tanto en el área usuaria como en el OEC se identifique al personal a cargo de la contratación.

### **c. Cuando se formula el requerimiento**

Las áreas usuarias es el sector encargado de las contrataciones requeridas durante el primer trimestre del año, y al siguiente año fiscal se remite las solicitudes para ser contratados.

### **d. Principios generales que orientan la formulación del requerimiento**

Para Mamani et al. (2020) los principios son:

- Finalidad pública: Toda solicitud a de ser orientada a la satisfacción de la población, el cual manifiesten el trabajo planeado en el POI de la organización, tal como las participaciones y propósitos de importancia del PEI.
- Objetividad: La solicitud debe realizarse en forma clara y concreta, otorgando ingreso, así como la capacidad de igualdad al desarrollo del acuerdo, sin perjuicio en la competencia del mercado o la creación de obstáculos.

- Razonabilidad: Se deben acoger buenas prácticas que no dificulten la libre competencia de los suministradores, la solicitud debe ampararse a normas apropiadas y ser consecuente, para evitar añadir imposiciones costosas que son innecesarias y desproporcionadas.
- Oportunidad: Nos indica que para gestionar los plazos de contratación nos debemos asegurar una adecuada complacencia del requisito de la entidad, disponiendo los tiempos para coordinar la contratación desde la solicitud del requerimiento hasta la realización del contrato en condiciones normales.

## **II. Cotizaciones de bienes y servicios**

Una vez emitido el informe favorable se requiere las cotizaciones que se ejecutan con lo preparado en la petición de cotización, estas contienen también declaraciones juradas donde los proveedores o postulantes indiquen que no se encuentran imposibilitados para convenir con el Estado. La Empresa contratista concede la cotización y la entrega de la buena pro al mejor postor, verificando previamente que cumpla con su afiliación actual en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Cuando existen cotizaciones de dos o más proveedores se recomiendan tomar las que se realicen con fechas recientes para que el valor referencial se pueda determinar con los precios actuales. El área usuaria puede solicitar al Organismo Evaluador de la Conformidad su apoyo para cotejar las particularidades técnicas de las cotizaciones (Oyola, 2018).

### **a. Evaluación de cotizaciones y determinación del monto de contratación**

- Para determinar el valor de la contratación, se debe verificar si las cotizaciones cumplen con el requerimiento del área usuaria para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Para requerimientos cuyos montos sea menores a 4 UITs: se determinará el valor de la contratación con al menos de 1 cotización que satisfaga la necesidad del área usuaria y la oportunidad de la atención.
- Para requerimiento cuyo monto de contratación es por un monto menor a 4 UITs y menor o igual a 8 UITs: determinar el valor de la contratación con al menos 2 cotizaciones que satisfaga la necesidad del área usuaria y la oportunidad de atención,

se elabora un informe en el cuadro comparativo de precio el cual deberá ser refrenado por el encargado responsable del área de logística (por compra directa).

#### **b. Cuadro Comparativo**

Es una estrategia el cual nos admite reconocer las similitudes y desigualdad de 2 o más objetos concluidos. Es la comparación de dos o más componentes al ponerlos gráficamente uno al lado del otro, para así resaltar sus similitudes, diferencias o particularidad diferentes que lo hagan uno mejor que el otro.

### **III. Elaboración de Órdenes**

#### **a. Elaboración de Orden de Compra**

El documento emitido por el área de Logística es la Orden de Compra, esto con el fin de formalizar la adquisición del bien solicitado por las distintas áreas usuarias dentro de la entidad (Municipalidad Distrital de San Miguel, 2019).

#### **b. Elaboración de Orden de Servicios**

Es el escrito emitido por el área de Logística, cuya finalidad es de formalizar una contratación para solicitar servicios por las distintas áreas usuarias dentro de la MDP. Entiéndase por servicio a los servicios en general y servicios de consultoría (Municipalidad Distrital de San Miguel, 2019).

**Tabla 1***Tipos y montos de selección para el año 2020*

Tipo	Montos en nuevos soles		
	Bienes	Servicios y consultoría de obras	Obras
Licitación pública	$\geq 400\,000$	-	$\geq 1\,800\,000$
Concurso público	-	$\geq 400\,000$	-
Adjudicación simplificada	$< 400\,000$	$< 400\,000$	$< 1\,800\,000$
	$> 34\,400$	$> 34\,400$	$> 34\,400$
Selección de consultores individuales	-	$\leq 400\,000$	-
		$> 34\,400$	
Comparación de precios	$\leq 64\,500$	$\leq 64\,500$	-
	$> 34\,400$	$> 34\,400$	
Subasta inversa electrónica	$> 34\,400$	$> 34\,400$	-
Contratación directa	$> 34\,400$	$> 34\,400$	$> 34\,400$

*Nota.* Elaboración propia en base a los datos de Perú Contrata

#### IV. Adquisiciones

Se define como la obtención del algún producto y/o servicio a través de una compraventa. (Real Academia Española, 2019).

Bienes. - Los bienes son todos los satisfactores que se elaboran en el proceso de producción para cubrir necesidades humanas. ¿Cómo sabemos si un producto es un bien? Sobre todo, primero debemos de verificar sus características y ver si el producto satisface una necesidad de acuerdo a lo adquirido, la cual posee un valor en el mercado Se tendrá que especificar detalladamente el proceso de la comunicación conectada con las EETT, conforme al entorno a los bienes a ser adquiridos, puntualizando el importe exacto o un aproximado del bien a demandar. Si en el supuesto se tenga un suministro en prevención siempre se debe detallar la cantidad del bien por cada entrega (Mamani et al., 2020).

Servicios. - Las exigencias de los clientes en un ámbito económico, requiere un servicio, esta actividad está determinada a complacer sus exigencias, detallando la personalización del producto inmaterial. Cuando hablamos de servicio se dice que este tiene una diversidad, cumpliendo con distintos factores, es inusual que puedan coincidir entre sí, habitualmente son diseñados y ejecutados para una atención personal del cliente (Mamani et al., 2020).

Proceso técnico de adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT, son las contrataciones por montos  $\leq$  a 8 UIT es un supuesto excluido de la supervisión de la OSCE, como también convenios de colaboración entre entidades siempre y cuando no tengan un fin de lucro u contrataciones con proveedores no domiciliados en el país, entre otros, salvo en el convenio marco que son las contrataciones  $> 1$  UIT el cual requiere inscripción vigente en la RNP<sup>3</sup>.

#### **a. Publicación de la contratación de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT**

Los procedimientos que se convocan en el SEACE son mayores a 8 UIT, no se puede encontrar procedimiento de selección en el SEACE como, por ejemplo, escobas por S/. 10 000 mil soles, porque la norma indica que es un supuesto excluido del ámbito de la aplicación. Si no aplica la ley de contrataciones, si no se publica en el SEACE estas contrataciones no se convoca para que los proveedores participen ¿dónde se publica y contrata?, se contrata a través de regulaciones que tiene la propia entidad y es responsabilidad del órgano encargado contrataciones; pero si tiene que seguir los principios de la ley de contrataciones se toma en consideración cuando se contrata, esto quiere decir debe haber libertad de concurrencia, transparencia, tiene que haber igualdad de trato.

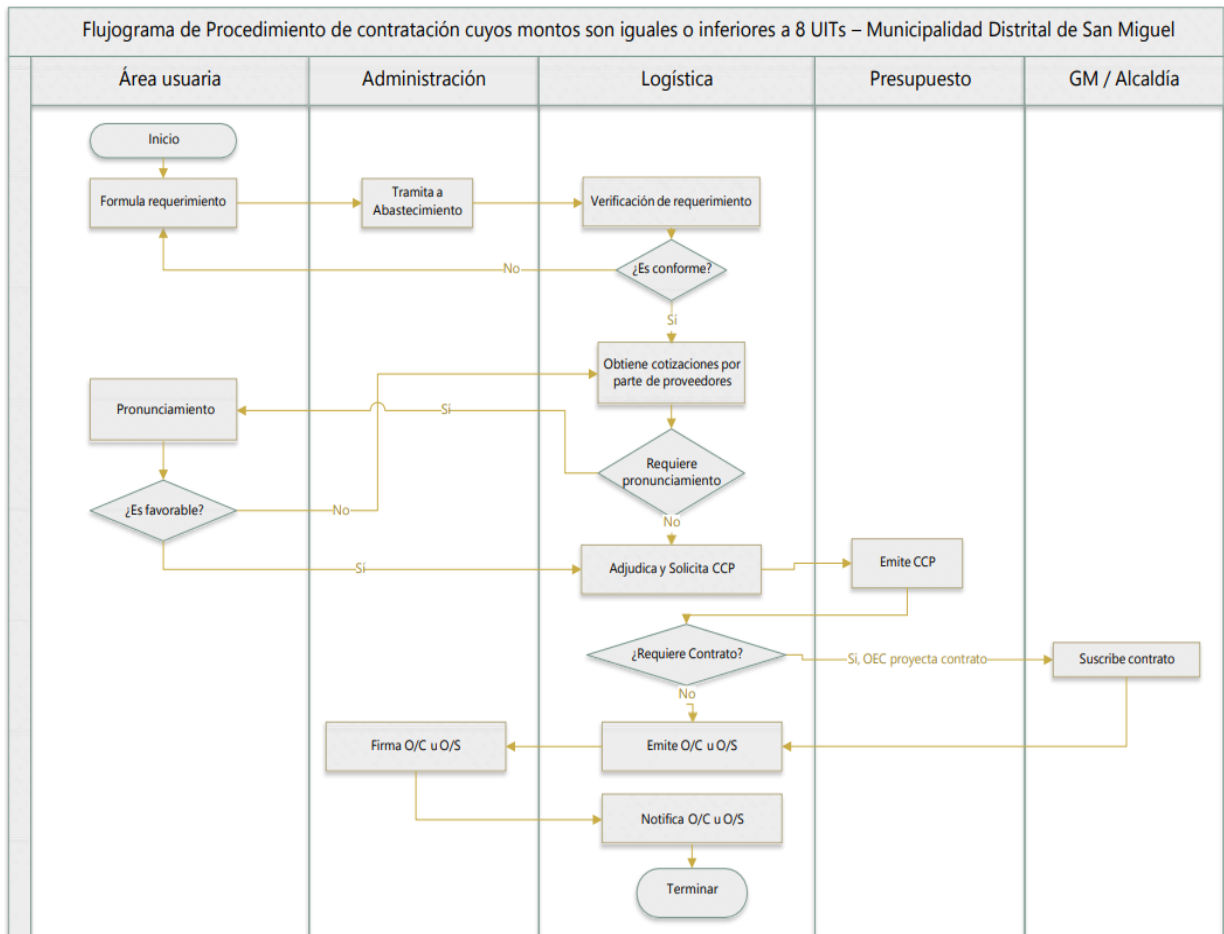
Los responsables de la contratación en la entidad son el área usuaria quien define el requerimiento, el titular de la entidad máximo responsable y el órgano encargado de las contrataciones conocido también como logística o abastecimientos. Vemos el siguiente esquema para ver los pasos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT:

---

<sup>3</sup> Se distingue el registro de proveedores de bienes, este registro contiene información sobre los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de bienes. Registro de proveedores de servicios, este registro contiene información sobre los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de servicios en general y servicios de consultoría distinto de obras. Registro de consultores de obras, este registro contiene información sobre los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de consultoría de obras. Registro de ejecutores de obras, este registro contiene información sobre los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de ejecución de obras. Registro de inhabilitados para contratar con el estado, este registro contiene información sobre los proveedores, participantes, postores o contratistas sancionados administrativamente, con inhabilitación temporal o definitiva para participar en procesos de selección o contratar con el estado.

**Figura 1**

*Procedimiento de contratación cuyos montos son iguales o inferiores a 8 UIT*



*Nota.* Tomado del flujograma de la Municipalidad Distrital de San Miguel

### 2.3 MARCO CONCEPTUAL

**Área usuaria.** Dependencia de la entidad cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, sea de bienes, servicios en general o consultoría (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Adquisición.** Proceso técnico a través del cual se formaliza de la manera más conveniente, adecuada y oportuna para el estado, la adquisición, obtención, contratación de bienes, servicios, obras, consultoría, siguiendo un conjunto de acciones técnicas administrativas y jurídicas, requeridas por las dependencias integrantes, para el logro de sus objetivos y alcance de sus metas, por medio de la oficina de abastecimiento, teniendo en cuenta el presupuesto asignado (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).



**Administración pública.** Es una organización a través de la cual se ejerce la acción del gobierno de acuerdo a la ley, el presupuesto, las normas y reglamento, orientada al establecimiento de metas y objetivos, a la ejecución de actividades y a control y evaluación de la gestión del Estado (OSCE, 2013).

**Bienes.** Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Certificado SEACE.** Mecanismo de identificación y seguridad conformado por un código de usuario y una contraseña, que es otorgado por el OSCE a solicitud de una Entidad, proveedor, árbitro u otro usuario autorizado y que permite acceder e interactuar con el SEACE (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Contrato.** Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y el Reglamento (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Especificaciones técnicas.** Descripción elaborada por la Entidad de las características fundamentales de los bienes a ser contratados y de las condiciones en que se ejecutará la prestación. Puede incluir la descripción de los procesos y métodos de producción de los mismos (OSCE, 2013).

**Gobiernos locales.** Son entidades, básicamente de la organización territorial del estado peruano y puentes inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los municipios provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo de las localidades, que tienen personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, 2003).

**Municipio.** Un municipio es una organización que tiene la responsabilidad de la administración local de una ciudad. Un municipio es una entidad del estado, el cual es descentralizado de gestión participativa dictando normas para su implementación y

transferencia de potencias y funciones de los gobiernos locales a los gobiernos regionales y gobierno nacional.

**Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado Ministerio de Economía y Finanzas (OSCE).** Es un organismo técnico especializado unido al ministerio de economía y finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Proveedor.** La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios o ejecuta obras (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Registro nacional de proveedores (RNP).** Es un registro público de carácter administrativo (creado el 28 de junio del año 2006) encargado de clasificar, validar y registrar información de personas naturales o jurídicas los cuales tienen el papel de proveedores de bienes y servicios, ejecutores y consultores de obras los cuales desean contratar con el estado peruano. Para ser participante, postor y/o contratista en un proceso de contratación o adquisición con el estado se establecen tres condiciones mínimas: deberán estar inscritos en el RNP, no deberán encontrarse impedidos de contratar con el estado y tampoco deberán estar inhabilitadas para contratar con el estado (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Requerimiento.** Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).** Es el que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del estado, así como la realización de transacciones electrónicas (art. 67° del d.l. 1017).30 mar. 2015 es usado por las entidades públicas (de manera obligatoria) y sus proveedores como instrumento de gestión y herramienta de información especializada para la realización y/o publicación de las diferentes fases y etapas del procedimiento de contratación pública (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Servicios.** Son actividades o labores que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujetas a resultados para considerar terminadas sus prestaciones (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Sistema integrado de administración financiera (SIAF).** Es un sistema de proceso de operaciones que automatiza la información de los procesos de ejecución presupuestaria y financiera mediante un registro único de las operaciones produciendo con mayor rapidez, precisión e integración los informes utilizados para una toma estructurada de decisiones estratégicas tácticas (Ley N° 30225. Ley de Contrataciones Del Estado, 2019).

**Términos de Referencia.** Descripción elaborada por la Entidad de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría (OSCE, 2013).

## **2.4 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN**

### **2.4.1 Hipótesis General**

El proceso técnico incide significativamente de las contrataciones por importes iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

- El proceso técnico es significativo para el requerimiento de bienes y servicios en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.
- El proceso técnico es significativo en las cotizaciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.
- Las ordenes de bienes y servicios es significativo en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

## 2.5 VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Contrataciones iguales o menores a 8 UIT	Requerimiento de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>- Directiva de contratación menor o igual a 8 UIT</li> <li>- Especificaciones Técnicas (EETT)</li> <li>- Términos de referencia (TTRR)</li> <li>- Requerimiento Oportuno</li> <li>- Interacción con el mercado</li> <li>- Descripción de los requerimientos</li> <li>- Objetividad y precisión</li> <li>- Coordinación del área usuaria y el OEC</li> </ul>	Cuestionario
	Cotizaciones de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de las características de la directiva interna</li> <li>- Proveedores con RNP</li> <li>- Cumplimiento del formato</li> <li>- Oportuno cumplimiento</li> <li>- Cuadro comparativo</li> </ul>	Análisis documental
	Orden de compra/servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de Orden</li> <li>- Tiempo de entrega</li> <li>- Calidad y precio de Bienes</li> <li>- Calidad de bienes y servicios.</li> <li>- Ordenes de compras y servicios</li> <li>- Notificación de O/C, O/S</li> <li>- Registro en el SEACE</li> </ul>	
	Capacitación al personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidades técnicas</li> <li>- Capacitación continua</li> </ul>	

*Nota.* Elaborado en base a la revisión de literatura

## **CAPITULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, este enfoque se sustenta en el positivismo, cuya propuesta es que el único conocimiento aceptable en la investigación social es el científico, obtenida en base a una metodología rigurosa que permite explicar los hechos o causas de los fenómenos de forma objetiva (método científico), parte de una teoría que se procura verificar en la realidad y da prioridad a lo general o colectivo que a lo individual (Benítez, 2017).

El diseño de investigación es no experimental, este diseño también llamado *ex pos facto* (después del hecho), su rasgo fundamental es que el investigador no tiene ningún control sobre el fenómeno de estudio (Benítez, 2017). En palabras de Hernández et al. (2014): “(...) las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos” (p.152).

El alcance del estudio es descriptivo - correlacional, Es descriptivo ya que se busca “especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández et al., 2014, p.92). Es correlacional, este tipo de estudios tiene como finalidad “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (Hernández et al., 2014, p.93).

#### **3.2 AMBITO DE ESTUDIO**

La Municipalidad Distrital de San Miguel, se ubica en la provincia de San Román, departamento del Puno. El Distrito de San Miguel fue creado por Ley N° N° 30492 el 27 de julio del año 2016, los límites del distrito de San Miguel han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 19 Sur, Hoja: Juliaca, 31-v (2840) (Congreso de la República, 2016).

### **3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.3.1 Población**

Es el conjunto de unidades que se va a estudiar durante el proceso de investigación, estos pueden ser personas u objetos de los que se desea conocer (Carrasco, 2006). Esta delimitado del universo de unidades de análisis, que son identificados de las unidades que se observarán en un espacio y en un tiempo determinado (Alesina et al., 2011).

En el presente estudio la población lo constituye todos los expedientes de contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Para poder realizar este análisis es necesario que las unidades puedan a su vez ser observadas y caracterizadas durante el proceso de investigación empírica (Benítez, 2017).

#### **3.3.2 Muestra**

Según Alesina et al. (2011): “la muestra es un subconjunto de la población compuesto por las unidades que efectivamente se observan, y representan a las otras unidades de la población que no se observan” (p. 73). La muestra del presente estudio fue no probabilística, de tipo intensional, tal y como refiere Tamayo y Tamayo (2003): “las muestras de tipo no probabilístico intencional el investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos o típicos de la población, se selecciona a los sujetos u objetos que se estima que puedan brindar la información necesaria” (p.182). Además, este tipo de muestreo tiene como requisito que investigador tenga amplio conocimiento previo de la población que se investiga.

La muestra no probabilística intencional está integrada por 40 expedientes de contratación por montos menores o iguales a 8 UIT de la Municipalidad Distrital de San Miguel, distribuidos en cuatro áreas/gerencias y subgerencias, véase la Tabla 3. También se considera a 10 funcionarios públicos para aplicar un cuestionario.

**Tabla 3**

*Número expedientes analizados de la Municipalidad distrital de San Miguel*

Área	Cantidad
Gerencia de Desarrollo de Infraestructura	10
Desarrollo social	10
Sub Gerencia de Logística Abastecimientos y Patrimonio	10
Sub gerencia de operaciones y fiscalización	10

*Nota.* Expedientes de contratación por montos menores o iguales a 8 UIT

### **3.4 RECOLECCIÓN DE DATOS**

Según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) la recolección de datos significa “aplicar uno varios instrumentos de medición para recabar la información pertinente de las variables del estudio en la muestra o casos seleccionados” (p. 226). Se aplicó la ficha de observación, este se utiliza cuando “el investigador quiere medir, analizar o evaluar un objetivo en específico; es decir, obtener información de dicho objeto” (Arias-González & Covinos, 2021, p.88).

Por otra parte, se aplicó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario. Cabe precisar que la encuesta es “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos” (Arias, 2012, p.72). Con el fin de medir la percepción de los trabajadores sobre las contrataciones del Estado de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT, se aplicó un cuestionario de 12 ítems, distribuidos en cuatro dimensiones, el primero referido al requerimiento y el segundo vinculado a la cotización, el tercero sobre órdenes de compra y servicios, y finalmente capacitación. Las preguntas fueron politómicas.

Se aplicó los instrumentos previa coordinación con los responsables de las oficinas seleccionadas, presentando el propósito del estudio y la finalidad académica de los resultados obtenidos. El instrumento fue aplicado de manera autoadministrado, se veló por el correcto llenado del mismo, y se agradeció a los trabajadores por participar y colaborar.

### **3.5 ANÁLISIS DE DATOS**

El instrumento aplicado se codificó y se generó una matriz de datos. Para cada variable, se establecieron los diferentes rangos de puntaje. Las variables de contrataciones del Estado y procedimiento para las adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT fueron analizadas individualmente.

Luego se buscó establecer la relación entre ambas variables a través de un análisis estadístico realizado con el programa SPSS 25, seguidamente se aplicó el coeficiente de correlación de Chi cuadrado para someter a prueba la hipótesis de investigación, usando para ello un nivel de significación de 0.05.



## CAPITULO IV

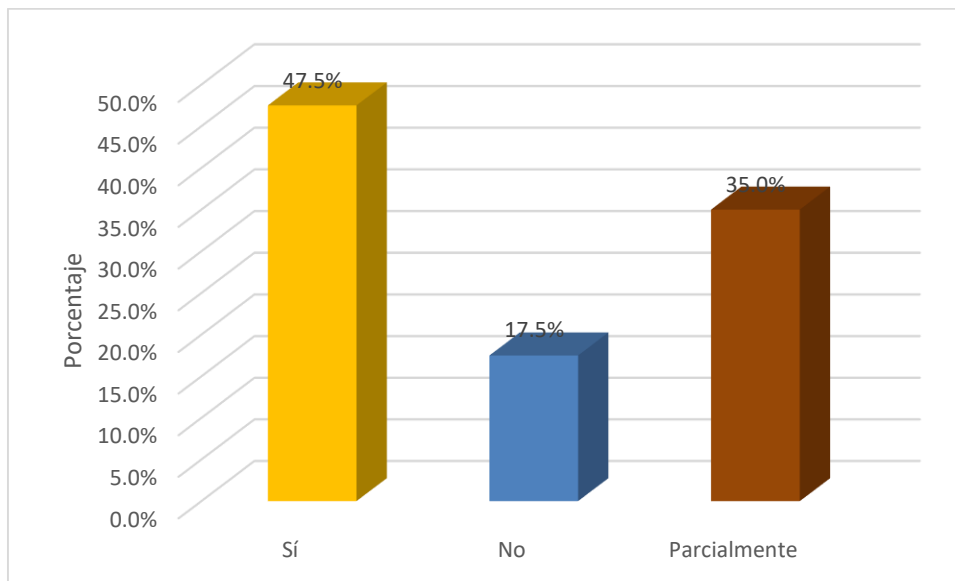
### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 RESULTADOS

##### 4.1.1 Requerimiento de bienes y servicios

**Figura 2**

*Es adecuada la formulación del requerimiento y asegura las necesidades del área usuaria*

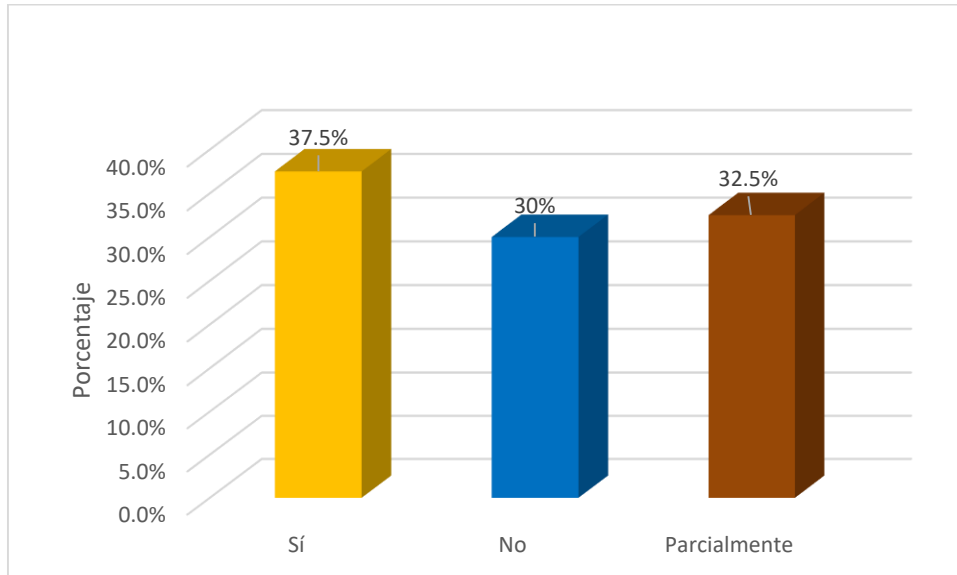


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 2 se observa que el 47.5% de expedientes analizados es adecuada la formulación del requerimiento y asegura las necesidades del área usuaria; por otra parte, el 35.0% de lo observado se encuentra parcialmente, otro porcentaje 17.5% indica que no es adecuado.

### Figura 3

*La descripción de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia es objetiva, precisa y oportuna*

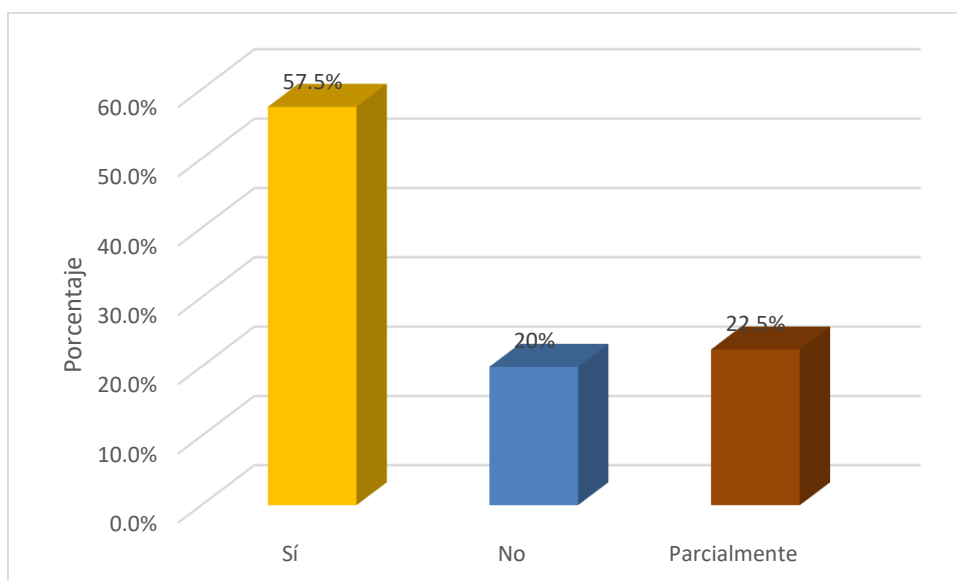


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 3 se observa que el 37.5% de los expedientes analizados la descripción de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia es objetiva, precisa y oportuna; por otra parte, el 32.5% parcialmente y el 30.0% no es objetiva, precisa y oportuna.

### Figura 4

*Los valores referenciales están de acuerdo con el precio del mercado*

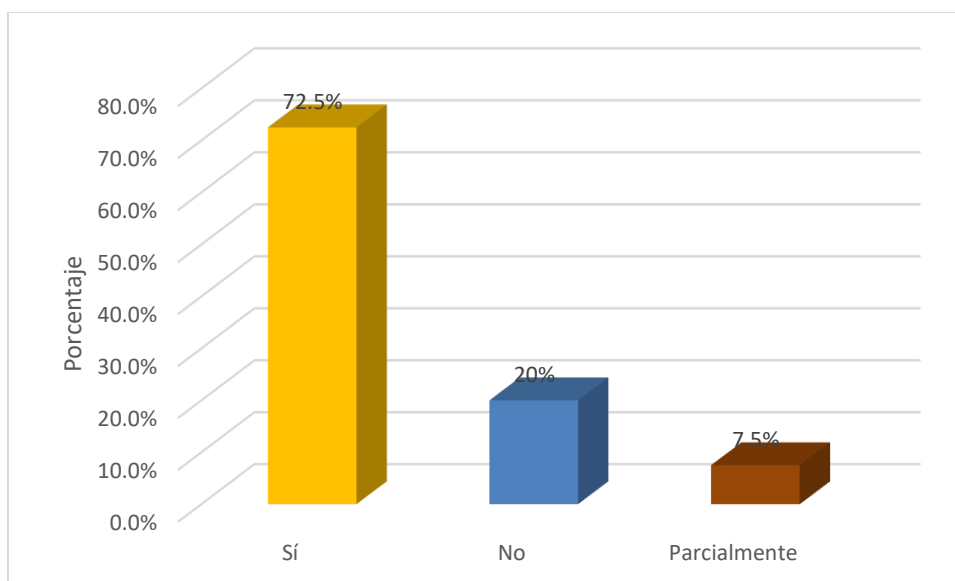


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 4 se observa que el 57.5% de los expedientes analizados se evidencio que los valores referenciales están de acuerdo con el precio del mercado; por otra parte, el 22.5% parcialmente y 20.0% no se encuentran con el precio del mercado.

### Figura 5

*Se incluyen requisitos necesarios en los Términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas*

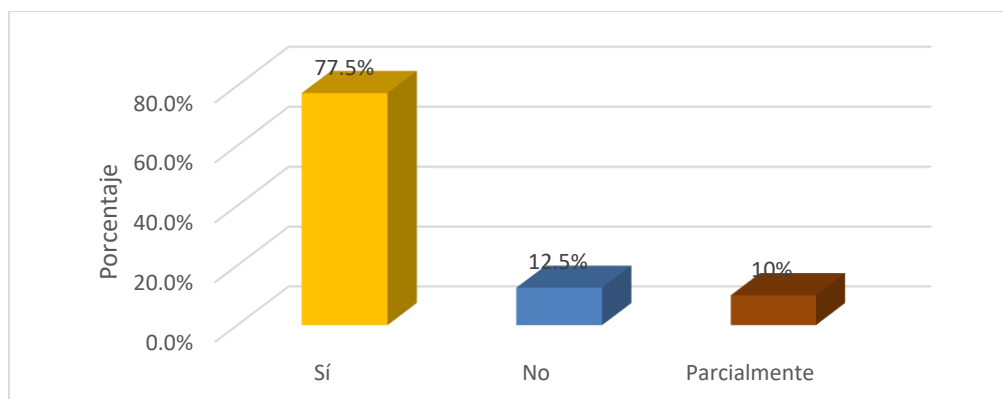


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 5 se observa que el 72.5% de los expedientes analizados se incluyen requisitos necesarios en los Términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas; por otra parte, el 20.0% de los encuestados señalan no se observa ello y un 7.5% se encuentran parcialmente incluyen los requisitos.

**Figura 6**

*Los requerimientos están en función al Plan Operativo Institucional (POI)*



*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 6 se observa que el 77.5% de los expedientes analizados los requerimientos están en función al Plan Operativo Institucional (POI); por otra parte, el 12.5% no se encuentran alineados, y el 10.0% se hallan parcialmente.

Prueba de hipótesis

H<sub>1</sub>. El proceso técnico es significativo para el requerimiento de bienes y servicios en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

H<sub>0</sub>. El proceso técnico no es significativo para el requerimiento de bienes y servicios en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

**Tabla 4**

*Coefficiente de Chi cuadrado*

	Pruebas de chi-cuadrado		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	196,463a	143	.002
Razón de verosimilitud	117,795	143	.939
Asociación lineal por lineal	11,216	1	.001
N de casos válidos	40		

a. 168 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

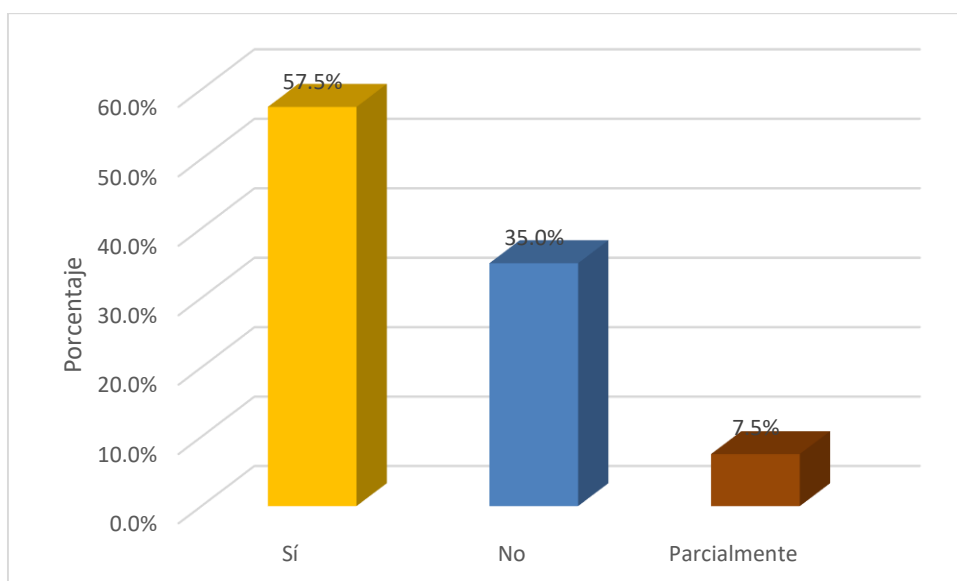
*Nota.* Esta tabla muestra la prueba de hipótesis según el análisis en el programa SPSS

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.002 < 0.05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación. El coeficiente de correlación Chi-cuadrado indica que existe una incidencia significativa en el proceso técnico y el requerimiento de bienes y servicios en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

#### 4.1.2 Cotizaciones de bienes y servicios

##### Figura 7

*Las cotizaciones cumplen con las características de la directiva interna*

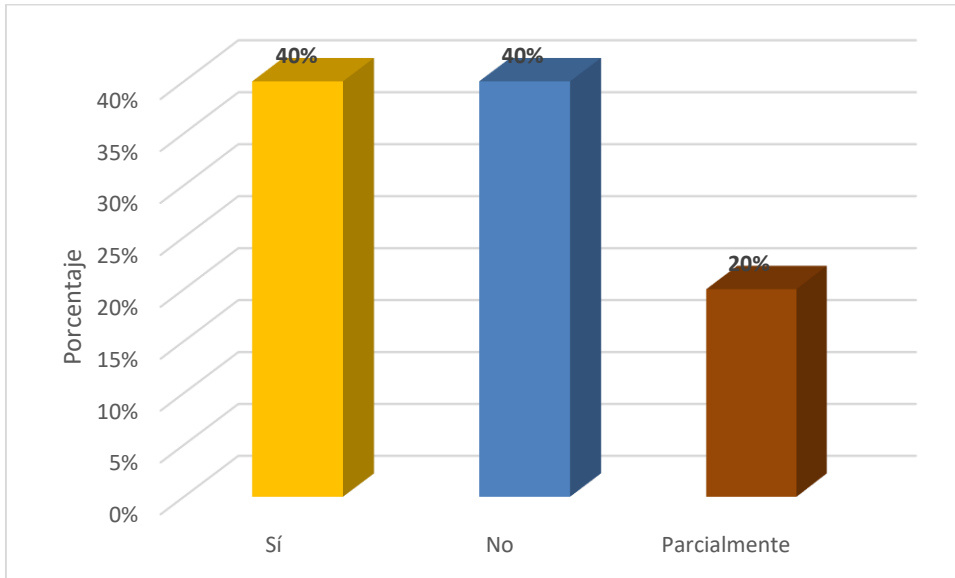


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 7 se observa que el 57.5% de los expedientes analizados las cotizaciones cumplen con las características de la directiva interna; por otra parte, el 35.0% no cumplen esta condición, otro porcentaje menor 7.5% se hallan parcialmente.

### Figura 8

*Las cotizaciones cumplen con los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas requeridas.*

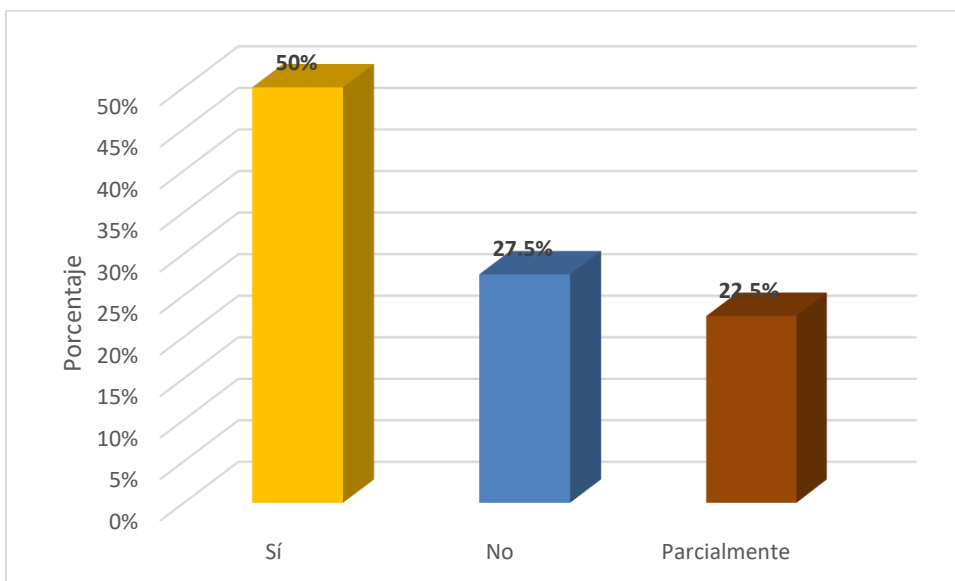


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 8 se observa que el 40.0% de los expedientes analizados las cotizaciones cumplen con los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas requeridas; por otra parte, el 40.0% no cumplen, otro porcentaje 20.0% se encuentran parcialmente.

### Figura 9

*Los proveedores que presentan las cotizaciones están inscritos en el RNP*

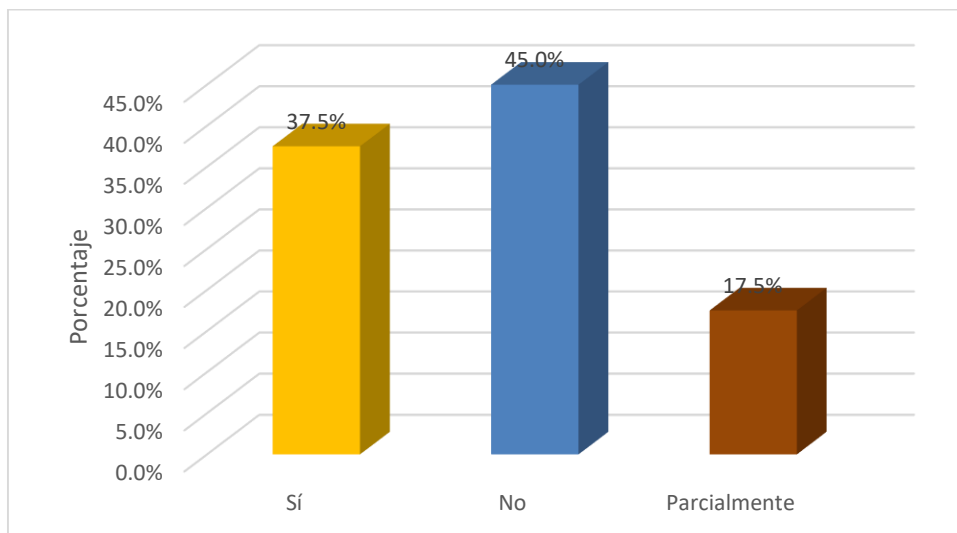


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 9 se observa que el 50.0% de los expedientes analizados los proveedores que presentan las cotizaciones están inscritos en el RNP; por otra parte, el 27.5% no; otro porcentaje 22.5% se hallan parcialmente.

### Figura 10

*Las cotizaciones están firmadas por el jefe de logística*

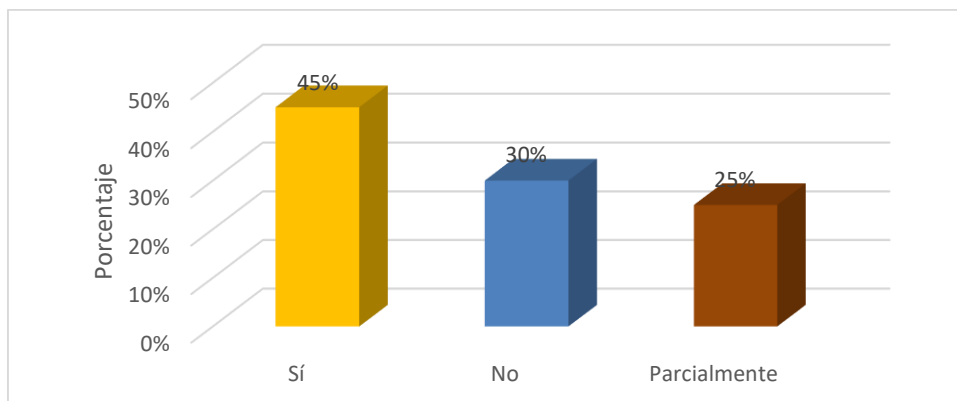


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 10 se observa que el 45.0% de los expedientes analizados las cotizaciones están firmadas por el jefe de logística; por otra parte, el 37.5% no se encuentran; mientras el 17.5% están parcialmente.

### Figura 11

*El cuadro comparativo cuenta con el mínimo de cotizaciones requeridas según lo establece la directiva*

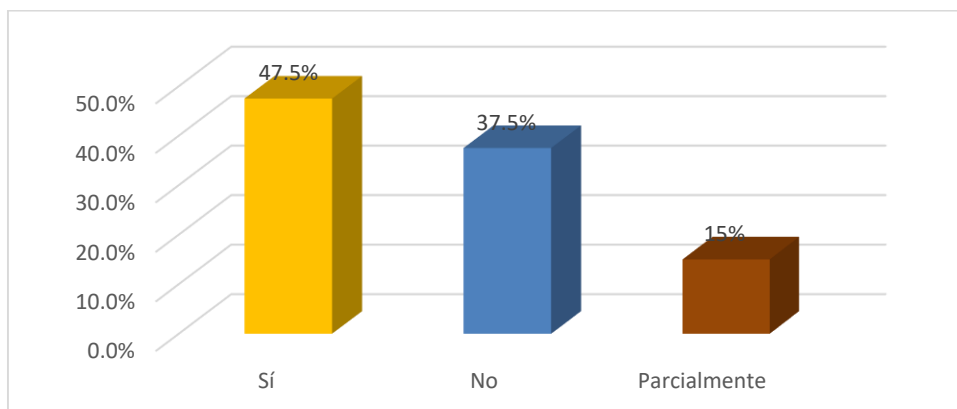


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 11 se observa que el 45.0% de los expedientes analizados el cuadro comparativo cuenta con el mínimo de cotizaciones requeridas según lo establece la directiva; por otra parte, el 30.0% no se encuentran, mientras el 25.0% se hallan parcialmente.

**Figura 12**

*Las cotizaciones de bienes y servicios contienen todos los datos mínimos de identificación del proveedor*

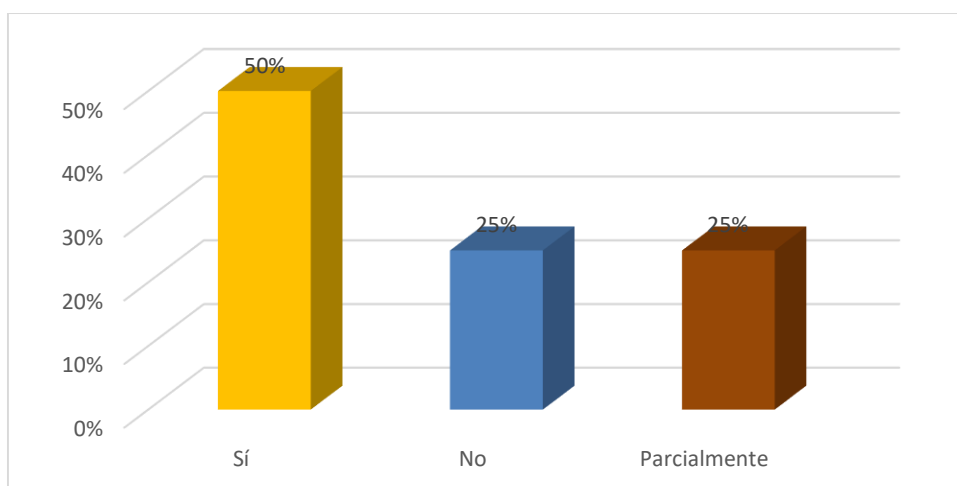


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 12 se observa que el 47.5% de los expedientes analizados las cotizaciones de bienes y servicios contienen todos los datos mínimos de identificación del proveedor; por otra parte, el 37.5% no se encuentran, mientras el 15.0% se hallan parcialmente.

**Figura 13**

*Las cotizaciones presentadas por los proveedores están adecuadamente suscritas de acuerdo con el formato de la entidad*



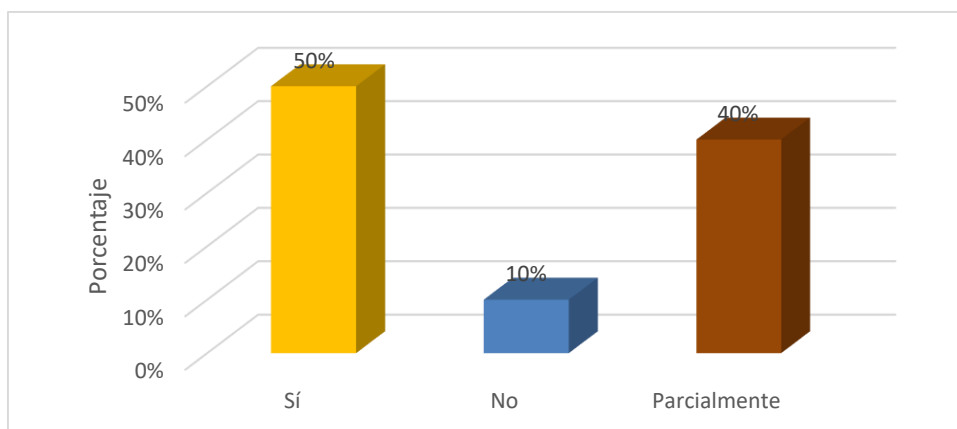
*Nota:* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel



En la Figura 13 se observa que el 50.0% de los expedientes analizados las cotizaciones presentadas por los proveedores están adecuadamente suscritas de acuerdo con el formato de la entidad; por otra parte, el 25.0% no se encuentran, mientras el mismo porcentaje 25.0% están parcialmente.

#### **Figura 14**

*La cantidad de cotizaciones del expediente corresponde a lo que indica en la directiva de contrataciones menores a 8 UIT*



*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 14 se observa que el 50.0% de los expedientes analizados la cantidad de cotizaciones del expediente corresponde a lo que indica en la directiva de contrataciones menores a 8 UIT; por otra parte, solo el 10.0% no cumplen; mientras que el 40.0% están parcialmente.

#### Prueba de hipótesis

H<sub>1</sub>. El proceso técnico es significativo en las cotizaciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

H<sub>0</sub>. El proceso técnico no es significativo en las cotizaciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

**Tabla 5**

*Coefficiente de Chi cuadrado*

	Pruebas de chi-cuadrado		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	196,459 <sup>a</sup>	117	.000
Razón de verosimilitud	122,857	117	.337
Asociación lineal por lineal	4,564	1	.033
N de casos válidos	40		

a. 140 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

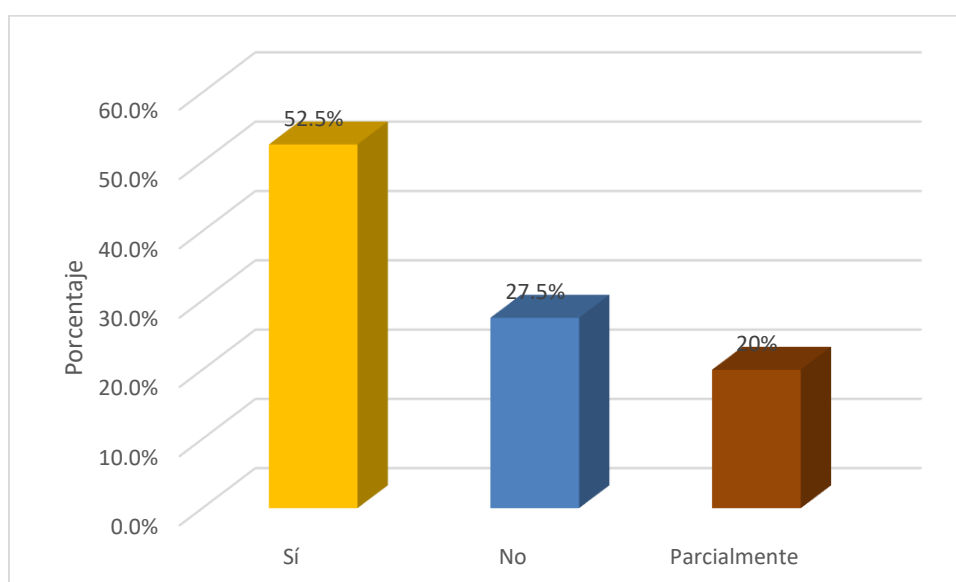
*Nota.* Esta tabla muestra la prueba de hipótesis según el análisis en el programa SPSS

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente de correlación Chi-cuadrado indica que existe una incidencia significativa en el proceso técnico y las cotizaciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

#### 4.1.3 Órdenes de compra y servicio

**Figura 15**

*Las ordenes son elaborados de acuerdo con las normas vigentes*

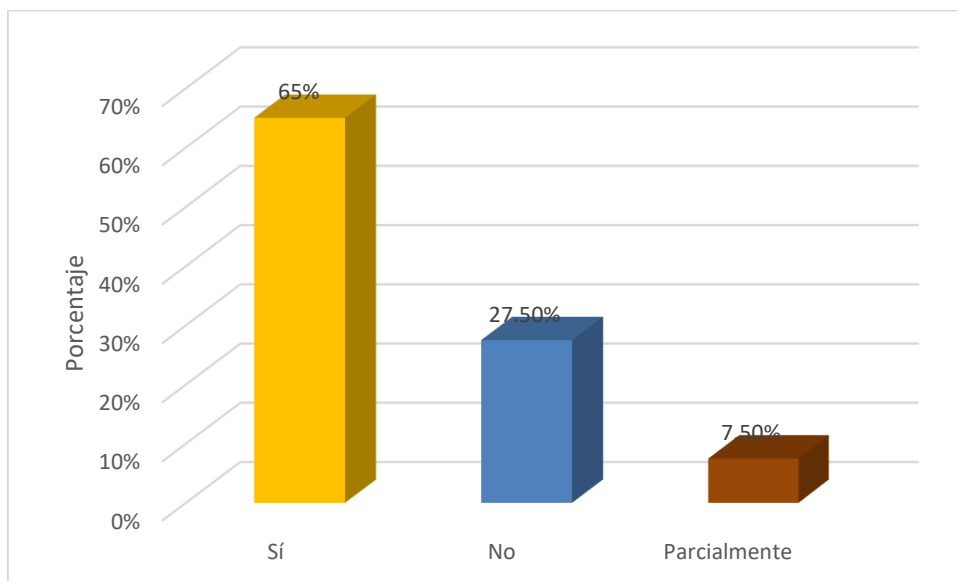


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 15 se observa que el 52.5% de los expedientes analizados las ordenes son elaborados de acuerdo con las normas vigentes; por otra parte, el 27.5% no se elaboran de acuerdo con las normas vigentes, mientras que el 20.0% parcialmente.

**Figura 16**

*En la orden de compra o servicio, se visualiza el plazo para la entrega del bien o la prestación del servicio*

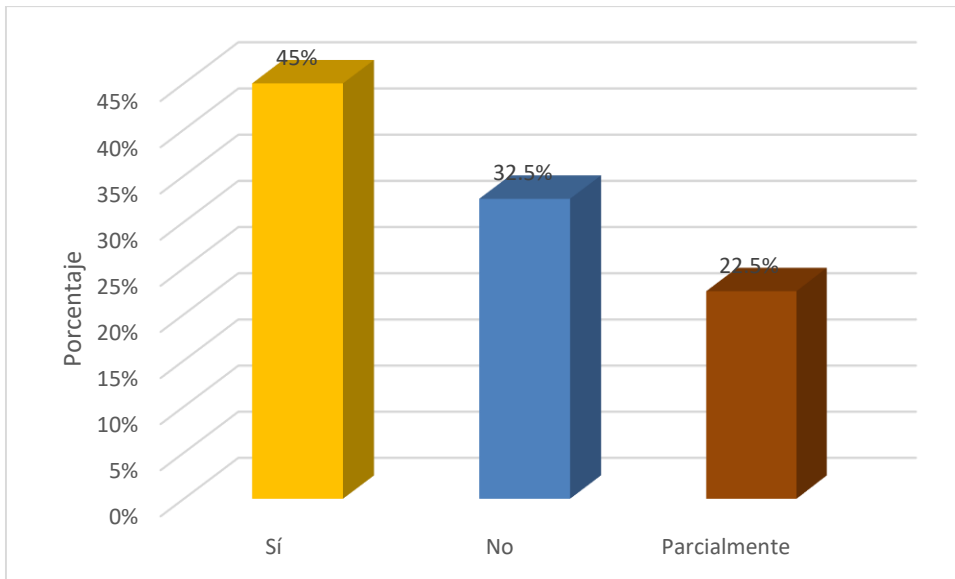


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 16 se observa que el 65.0% de los expedientes analizados en la orden de compra o servicio, se visualiza el plazo para la entrega del bien o la prestación del servicio; por otra parte, el 27.5% no se cumple; mientras que el 7.5% es parcial.

**Figura 17**

*Las ordenes cuentan con las debidas notificaciones a los proveedores*

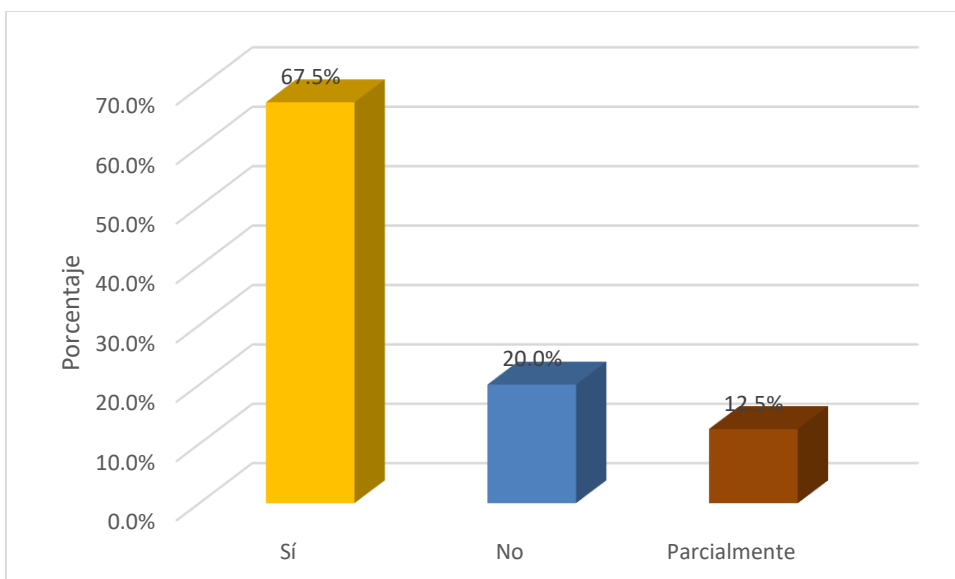


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 17 se observa que el 45.0% de los expedientes analizados las ordenes cuentan con las debidas notificaciones a los proveedores; por otra parte, el 32.5% no se notifican debidamente; mientras que el 22.5% es parcial.

**Figura 18**

*Las ordenes están visadas y firmadas por todas las áreas correspondientes*

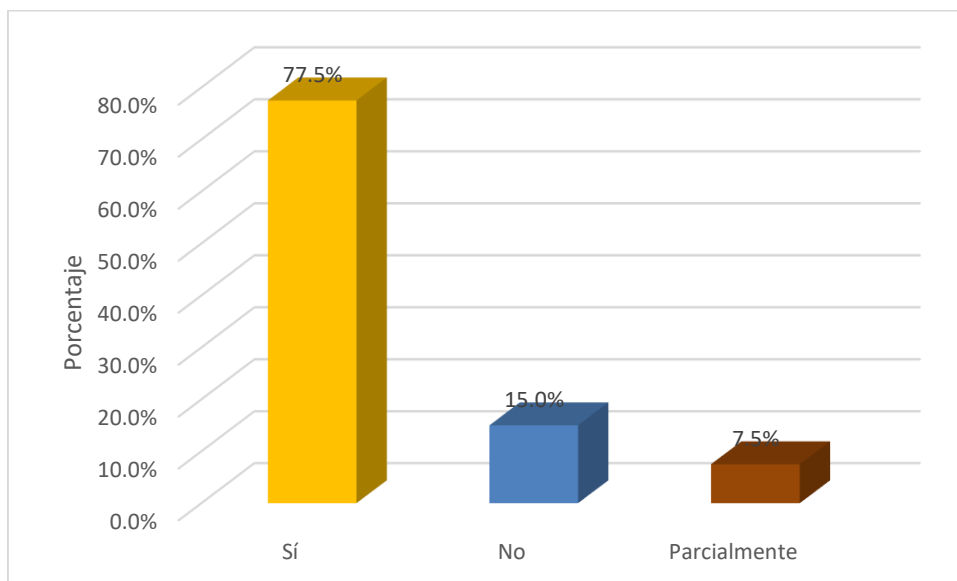


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 18 se observa que el 67.5% de los expedientes analizados las ordenes están visadas y firmadas por todas las áreas correspondientes; por otra parte, el 20.0% no se notifican debidamente; mientras que el 12.5% es parcial.

### Figura 19

*Se otorga la orden de compra o servicio al mejor precio y aquel que cumple los requisitos señalados en los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas*

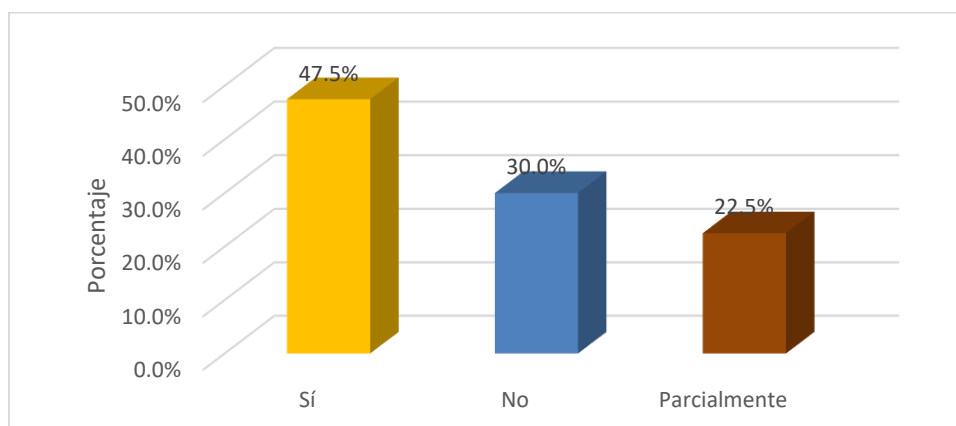


*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 19 se observa que el 77.5% de los expedientes analizados se otorga la orden de compra o servicio al mejor precio y aquel que cumple los requisitos señalados en los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas; por otra parte, solo el 15.0% no cumplen; mientras que el 7.5% es parcial.

**Figura 20**

*Se realiza el registro y publicación mensual de las contrataciones por montos inferiores o iguales a ocho (8) UIT en el SEACE*



*Nota.* Expedientes analizados de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 20 se observa que el 47.5% de los Se realiza el registro y publicación mensual de las contrataciones por montos inferiores o iguales a ocho (8) UIT en el SEACE; por otra parte, el 30.0% no se realiza la publicación; mientras que el 22.5% es parcial.

Prueba de hipótesis

H<sub>1</sub>. Las ordenes de bienes y servicios no es significativo en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

H<sub>0</sub>. Las ordenes de bienes y servicios no es significativo en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

**Figura 21**

*Coficiente de Chi cuadrado*

	Pruebas de chi-cuadrada		
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	196,459a	117	.000
Razón de verosimilitud	113,857	117	.247
Asociación lineal por lineal	4,564	1	.033
N de casos válidos	40		

a. 140 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

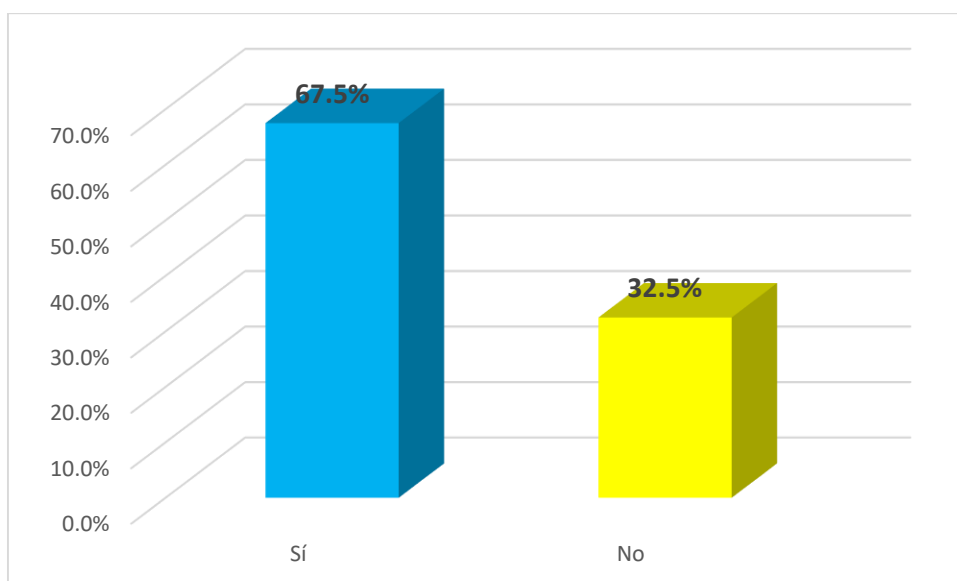
*Nota.* Esta tabla muestra la prueba de hipótesis según el análisis en el programa SPSS

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación. El coeficiente de correlación Chi-cuadrado indica que existe una incidencia significativa en el proceso técnico y las ordenes de bienes y servicios en las contrataciones por montos iguales o menores a 8 (UIT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2020.

#### 4.1.4 Capacitación del personal

**Figura 22**

*En los últimos tres meses recibió alguna capacitación sobre Contrataciones del Estado*

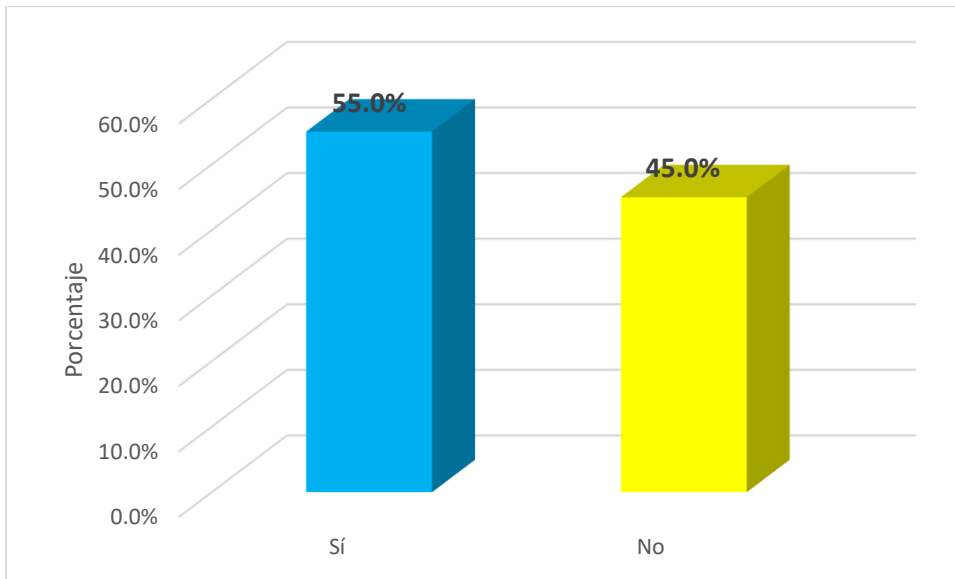


*Nota.* Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 21 se observa que el 67.5% de los trabajadores señalan que en los últimos tres meses si recibió alguna capacitación sobre contrataciones del Estado; por otra parte, solo el 32.5% de los encuestados señalan no recibieron ninguna capacitación.

**Figura 23**

*Participa Usted en los cursos que realiza la OSCE referente a Contrataciones del Estado*

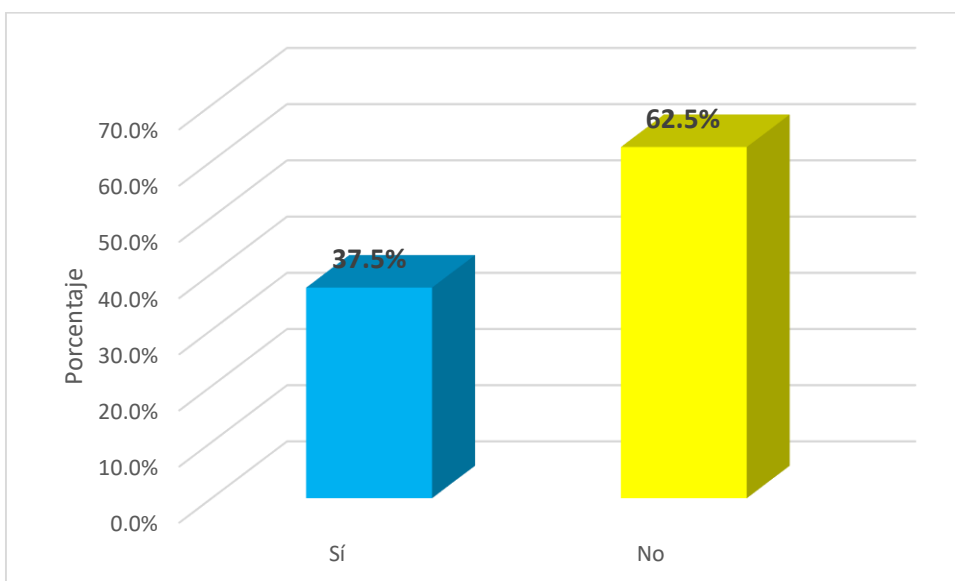


Nota. Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 22 se observa que el 55.0% de los trabajadores señalan que sí participa en los cursos que realiza la OSCE referente a Contrataciones del Estado; por otra parte, el 45.0% de los encuestados señalan que no participaron.

**Figura 24**

*El Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) cumple con asesorar para las buenas prácticas de contrataciones del Estado en montos iguales o inferiores a 8 UIT*



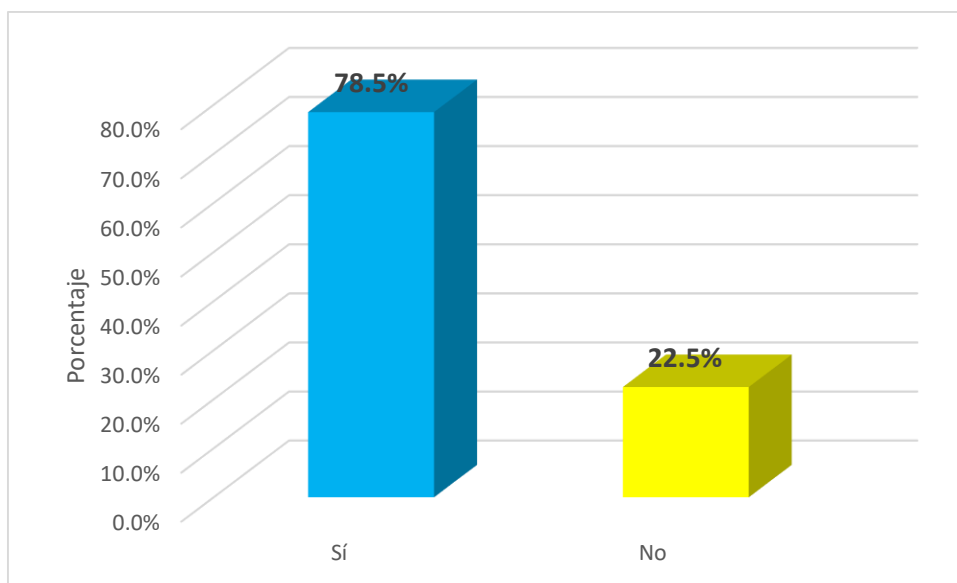
Nota. Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Miguel



En la Figura 23 se observa que el 62.5% de los trabajadores señalan que el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) no cumple con asesorar para las buenas prácticas de contrataciones del Estado en montos iguales o inferiores a 8 UIT; por otra parte, el 37.5% de los encuestados señalan que si cumplen.

**Figura 25**

*El personal que labora en la entidad esta técnicamente capacitado para cumplir sus funciones*



*Nota.* Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Miguel

En la Figura 24 se observa que el 78.5% de los trabajadores señalan que el personal que labora en la entidad esta técnicamente capacitado para cumplir sus funciones; por otra parte, solo el 22.5% de los encuestados señalan que no se encuentran capacitados

## 4.2 DISCUSIÓN

Con respecto al requerimiento, casi la mitad (47.5%) de los expedientes analizados que según la directiva aprobada para las contrataciones de bienes y servicios, contiene los apartados para las especificaciones técnicas y los términos de referencia, esto significa que la Directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de San Miguel contempla el procedimiento para el requerimiento de bienes y servicios. En el cual estipula que tiene como finalidad: “regular el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos mediante mecanismos transparentes y bajo las mejores condiciones de precio y calidad” (Municipalidad Distrital de San Miguel, 2019, p.4). La guía del Ministerio de Economía y Finanzas (2019) establece que es obligatorio el uso de anexos, ello incluso cuando se trate de contrataciones cuyos montos no superen las 8 UIT. Estos anexos deben corresponder a detalle con instructivos para su correcta formulación. Sin embargo, en el trabajo de campo, no se evidenció dichos instructivos.

Así mismo, más de la mitad de los expedientes analizados, se halló una adecuada formulación del requerimiento asegurando las necesidades del área usuaria; ello significa, que el personal que elabora posee las condiciones mínimas para elaborar el requerimiento, sin embargo, un porcentaje importante (47.5%) menciona no saber o desconoce el proceso. Los estudios de (Azalgará, 2019; Condori-Farfán, 2022; Lima, 2019; Mamani et al., 2020; Ministerio de Economía y Finanzas, 2019) señalan la importancia de conocer el procedimiento de contrataciones del Estado y en particular el desempeño de los trabajadores al formular adecuadamente sus requerimientos, que tiene un impacto directo con el cumplimiento de lo requerido, en relación a la optimización del tiempo. Además, uno de los principios de este proceso-para 8UIT- es el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

Uno de los criterios de evaluación de los requerimientos elaborados por el área usuaria es la objetividad, la precisión y la pertinencia, al respecto el 77.5% de los expedientes analizados la descripción de las especificaciones técnicas y los términos de referencia cumplen este requisito. Sin embargo, estos resultados no coinciden con lo hallado por Mamani et al., (2020), donde en su investigación refiere que existe ausencia en el cumplimiento de criterios de elaboración de las áreas usuarias en la formulación de sus requerimientos.

En cuanto a las cotizaciones, menos de la mitad expedientes analizados (40.0%) las cotizaciones cumplen con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas requeridas. Esto significa que, al realizar el requerimiento, éste se presenta a la Oficina de Logística para que proceda a realizar las respectivas cotizaciones de bienes y/o servicios en el mercado, y si se emite un informe favorable se requiere las cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, estas deben de contener también declaraciones juradas donde los proveedores o postulantes indiquen que no se encuentran imposibilitados para contratar con el Estado (Alvarado, 2021). La Entidad contratista otorga la buena pro a la cotización del mejor postor, verificando previamente que cumpla con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

La mitad de los expedientes analizados (45.0%) las cotizaciones no se dificultan en la indagación del mercado para contratar los bienes y servicios, es así que se van generando la existencia de cotizaciones de dos o más proveedores se recomiendan tomar las que se realicen con fechas recientes para que el valor referencial se pueda determinar con los precios actuales (Mamani et al., 2020). Este último punto es importante, ya que la institución debe de actuar con transparencia y fomentar la libre competencia. En ese sentido el 45.0% de los expedientes analizados, las cotizaciones cumplen con ello. es conveniente convocar reuniones públicas a través de sus portales institucionales o cualquier otro medio de difusión, en las que “participen proveedores con experiencia en el objeto a contratar, con el fin de recopilar información para definir o mejorar el requerimiento” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019, p. 7).

En cuanto a las órdenes de bienes y servicios, el 65.0% de los expedientes analizados, se halló que los proveedores cumplen con el plazo establecido en la orden de compra y/o de servicio. Esto significa que se agiliza el proceso y el oportuno, como lo señala Gutiérrez-Gallardo (2017) en su estudio, refiriendo que es importante el cumplimiento de plazos previstos por la entidad. Además, se halló que as ordenes cuentan con las debidas notificaciones a los proveedores de manera oportuna y se encuentran de acuerdo a las normas vigentes. Y algo importante es que el 77.5% de los trabajadores señalan que los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas en la adquisición de bienes. Estos resultados coinciden con lo encontrado por (Alvarado, 2021; Huallpa, 2020; Lima, 2019; Mamani et al., 2020)

Así mismo, el 47.5% de los expedientes analizados, el registro y publicación mensual de las contrataciones por montos inferiores o iguales a ocho (8) UIT en el SEACE, lo que significa que aún falta incorporar las buenas prácticas respecto a la publicación en el portal para así mostrar transparencia en los procesos (Carhuancho, 2018).

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** En la Municipalidad Distrital de San Miguel el proceso técnico incide en las contrataciones del Estado menores o iguales a 8 UIT en el proceso de requerimiento, cotización y ordenes de bienes y servicios, basado en la Directiva N° 003-2019-GAF/MDSM que guía el proceso.

**SEGUNDO:** En la Municipalidad Distrital de San Miguel el 47.5% de los expedientes cumplen con las especificaciones técnicas y los términos de referencia; el 57.5% es adecuada la formulación del requerimiento; el 72.5% muestran un adecuado requerimiento, cumpliendo el carácter objetivo, preciso y oportuno.

**TERCERO:** En la Municipalidad Distrital de San Miguel el 57.5% de las cotizaciones cumplen con las características de la directiva interna; el 40.0% cumplen con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas requeridas; el 45.0% de los expedientes se encuentran conforme a la directa del cuadro comparativo.

**CUARTO:** En la Municipalidad Distrital de San Miguel el 52.5% de las ordenes se hallan de acuerdo con las normas vigentes; el 65.0% cumplen con el plazo; el 77.5% cumplen con las especificaciones técnicas; el 77.5% cumple con los términos de referencia en la prestación de servicios; el 47.5% de los expedientes se encuentra en el registro y publicación mensual del SEACE.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la alta gerencia de la Municipalidad Distrital de San Miguel impulsar el perfeccionamiento del personal para mejorar el proceso técnico, con el fin de lograr mayor incidencia en las contrataciones del Estado menores o iguales a 8 UIT en el proceso de requerimiento, cotización y ordenes de bienes y servicios, basado en la Directiva N° 003-2019-GAF/MDSM que guía el proceso.

Para mejorar el proceso técnico de adquisición de bienes y servicios, se recomienda que los expedientes cumplan con las especificaciones técnicas y los términos de referencia, que se realice una adecuada formulación del requerimiento de parte del área usuaria con caracteres de ser objetivo, preciso y oportuno.

Para mejorar el proceso técnico de las cotizaciones, se recomienda que estas cumplan las características de la directiva interna, que se elabore adecuados términos de referencia y/o especificaciones técnicas y que se encuentren en el cuadro comparativo.

Para mejorar el proceso técnico de las ordenes, se recomienda ajustarse de acuerdo con las normas vigentes, cumplir con el plazo previstos, tanto para las especificaciones técnicas y con los términos de referencia en la prestación de servicios, así mismo; que los expedientes se encuentren en el registro y publicación mensual del SEACE.

## REFERENCIAS

- Alesina, L., Berton, M., Mascheroni, P., Moreira, N., Picasso, F., Ramírez, J., & Rojo, V. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial* (Universidad de la República (ed.); 1ra ed.).  
[www.universidadur.edu.uy/bibliotecas/dpto\\_publicaciones.htm](http://www.universidadur.edu.uy/bibliotecas/dpto_publicaciones.htm)
- Alvarado, K. (2021). La complejidad del requerimiento y sus implicancias en la ejecución contractual. In Fondo Editorial Universidad del Pacífico (Ed.), *Contrataciones con el Estado: perspectivas desde la práctica del Derecho* (1ra ed., pp. 59–69).  
<https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3254>
- Arias-González, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Enfoques Consulting EIRL (ed.); 1ra ed.).
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Introducción a la metodología científica* (Editorial Episteme (ed.); 6ta ed.).
- Azalgara, M. (2019). *Análisis de las Contrataciones Menores o Iguales a las 8 UIT al Margen de la Ley de Contrataciones con el Estado: Ponderación entre el Dinamismo de la Contratación Pública y el Control de Contrataciones Estatales* [Tesis de Licenciatura. Universidad Católica San Pablo].  
[https://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/16029/4/AZALGARA\\_BEDOYA\\_MAR\\_CON.pdf](https://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/16029/4/AZALGARA_BEDOYA_MAR_CON.pdf)
- Benítez, L. (2017). *Metodología de la investigación social II* (CENGAGE Learnig (ed.); 1ra ed.).
- Carhuancho, L. E. (2018). *Análisis de la contratación pública en una institución del Estado, Lima 2018* [Tesis de Maestría. Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20367/Cahuancho\\_MLE.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20367/Cahuancho_MLE.pdf?sequence=1)
- Carhuapoma, A. (2015). *Propuesta de lineamientos de mejora en la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios en la municipalidad distrital de Pacaipampa - 2015* [Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional de Piura].  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/378/ADM-CAR-HOL-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica* (San Marcos (ed.); 1ra ed.).

- Condori-Farfán, J. L. (2022). *Análisis de la percepción de las Contrataciones Públicas menores a 8 UIT en el Hospital Central de Majes, 2021* [Tesis de Licenciatura. Universidad César Vallejo].  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47102/Gutierrez\\_RS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47102/Gutierrez_RS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Congreso de la República. (2016). Ley N° 30492. Ley de creación del distrito de San Miguel en la provincia de San Román del departamento de Puno. *Diario Oficial El Peruano*.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- Contraloría General de la República. (2021). Informe ejecutivo de Gestión 2020. In *1.a ed. Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial, 2020*.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f45700004267e2059a38ba5aa55ef1d3/Memoria\\_Institucional\\_2019-2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f45700004267e2059a38ba5aa55ef1d3](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f45700004267e2059a38ba5aa55ef1d3/Memoria_Institucional_2019-2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f45700004267e2059a38ba5aa55ef1d3)
- De Michele, R., & Pierri, G. (2020). Transparencia y gobierno digital: El impacto de COMPR.AR en Argentina. *Banco Interamericano de Desarrollo*.  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transparencia-y-gobierno-digital-El-impacto-de-COMPR.AR-en-Argentina.pdf>
- Fontana, M. (2017). *Programa transparencia para las contrataciones su aporte a la gestión de las adquisiciones públicas en el ámbito del ex ministerio de justicia, seguridad y derechos humanos (2008-2014)* [Tesis de Maestría. Universidad de San Andrés].  
<https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/15723/1/%5BP%5D%5BW%5D%5BM.%5DAyPP%5DFontana%2C%5D%5BMaría%5BFlorencia.pdf>
- Gutiérrez-Gallardo, J. (2017). *Efectos de la supervisión por parte del OSCE a las Contrataciones del Estado que no superan las 8 UIT, en la dirección Regional de educación - Cajamarca, durante el II semestre 2016* [Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional de Cajamarca].  
[https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1704/T016\\_71123256\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1704/T016_71123256_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gutiérrez, G. (2019). *La Ley de Contrataciones del Estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la municipalidad distrital de orurillo, periodos 2016 y 2017* [Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional del Altiplano].



<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/11090>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (Mc Graw Hill Educación (ed.); 6ta ed.). <https://doi.org/10.1192/bjp.111.479.1009-a>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta. In *Mc Graw Hill* (Issue México).

Huallpa, E. (2020). *Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019* [Tesis de Licenciatura. Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8386>

Jové-Tutor, M. H. F. (2014). *Necesidad de otorgar autonomía e independencia a los contratos administrativos, frente a los contratos de orden civil* [Tesis de Licenciatura. Universidad Mayor de San Andrés]. <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/13603/T4470.pdf?sequence=1>

Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, (2019). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, (2003). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

Lima, T. (2019). *Incidencia de la Ley de Contrataciones en el proceso de adquisición de bienes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, Periodos 2016 y 2017* [Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional del Altiplano]. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11143/Lima\\_Lima\\_TaniaMisumi.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11143/Lima_Lima_TaniaMisumi.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mamani, Q., Barrientos, M., & Santillana, J. (2020). *Contrataciones del Estado para adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT, Municipalidad Distrital de Pisac, 2019* [Tesis de Licenciatura. Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9040>

Martínez-Vallejo, C. (2012). *Análisis de las Compras y Contrataciones Gubernamentales en la República Dominicana, 2011 - 2014: Debilidades y Fortalezas* [Tesis de Maestría. Universidad de Salamanca]. <https://docplayer.es/21725194-Analisis-de-las-compras-y-contrataciones-gubernamentales-en-la-republica-dominicana-2004-2011-debilidades-y-fortalezas.html>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Guía para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46994>
- Morón, J. C., & Aguilera, X. (2015). Aspectos jurídicos de la contratación estatal. In Fondo Editorial PUCP (Ed.), *Colección lo esencial del Derecho* 9 (1ra edición, Vol. 7, Issue 1). [https://www.researchgate.net/publication/269107473\\_What\\_is\\_governance/link/548173090cf22525dcb61443/download%0Ahttp://www.econ.upf.edu/~reynal/Civilwars\\_12December2010.pdf%0Ahttps://think-asia.org/handle/11540/8282%0Ahttps://www.jstor.org/stable/41857625](https://www.researchgate.net/publication/269107473_What_is_governance/link/548173090cf22525dcb61443/download%0Ahttp://www.econ.upf.edu/~reynal/Civilwars_12December2010.pdf%0Ahttps://think-asia.org/handle/11540/8282%0Ahttps://www.jstor.org/stable/41857625)
- Municipalidad Distrital de San Miguel. (2019). *Directiva N° 003-2019-GAF/MDSM-Que regula las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de la Municipalidad Distrital de San Miguel*.
- OSCE. (2013). *Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General*. [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion y Documentos Elaborados por el OSCE/Instructivos/INSTRUCTIVO ELABORACION EETT Y TDR versión PDF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Instructivos/INSTRUCTIVO%20ELABORACION%20EETT%20Y%20TDR%20versi%C3%B3n%20PDF.pdf)
- Ponce-Orbezo, E. R. (2021). *La Ley de Contrataciones del Estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad distrital de Tahuania, provincia de Atalaya, región Ucayali, 2021* [Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.upp.edu.pe/xmlui/handle/UPP/307>
- Ramírez-Novoa, W. O. (2020). *Análisis del impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la ley de contrataciones durante el proceso de adquisición de bienes y servicios para la Municipalidad Provincial de San Martín, en el período Marzo - Junio del año 2020* [Tesis de Licenciatura. Universidad Peruana Unión]. [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2038/Gloria\\_Trabajo\\_Academico\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2038/Gloria_Trabajo_Academico_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rivera, C., & Pérez, N. (2019). Área usuaria, Órgano encargado de las contrataciones y Comité especial. *Subdirección de Capacitación Del OSCE*. [http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap3\\_m2.pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap3_m2.pdf)

- Rodríguez-Layza, I. P. (2020). *Regulación legal del procedimiento de selección de la contratación igual o inferior a 8 UIT en las contrataciones del Estado* [Tesis de Licenciatura. Universidad Privada Antenor Orrego].  
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6184>
- Roldan, L. (2016). *Investigación y comparación de las normativas a niveles Provincial y Municipal del Sistema de Contrataciones en la Provincia de Salta* [Tesis de Licenciatura. Instituto Universitario Aeronáutico].  
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/18469>
- Sarmiento, S. (2018). *Incidencia del control interno en el proceso de contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, en la Municipalidad Provincial de Chucuito Julio, 2016* [Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/8165>
- Soria-Galarza, N. (2011). *El procedimiento precontractual de licitación en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* [Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar]. [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2967/1/T1060-MDE-Soria-El procedimiento.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2967/1/T1060-MDE-Soria-El%20procedimiento.pdf)
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (S. . Limusa (ed.); 3ra ed.). <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Torres-Vásquez, A. (2012). *Teoría General del Contrato (Tomo I)* (Instituto Pacífico S.A.C. (ed.); 1ra edición).

## ANEXOS

Anexo 1. Instrumentos de recolección de datos

### Ficha de análisis documental

Entidad: .....

Expediente N°.....

Fecha.....

Nro.	Criterios de evaluación	Si	No	Parcialmente
<b>REQUERIMIENTO</b>				
1	Es adecuada la formulación del requerimiento y asegura las necesidades del área usuaria.			
2	La descripción de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia es objetiva, precisa y oportuna			
3	Los valores referenciales están de acuerdo con el precio del mercado.			
4	Se incluyen requisitos necesarios en los TTDD y/o EETT			
5	Los requerimientos están en función al Plan Operativo Institucional (POI)			
<b>COTIZACIÓN</b>				
7	Las cotizaciones cumplen con las características de la directiva interna.			
8	Las cotizaciones cumplen con los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas requeridas.			
9	Los proveedores que presentan las cotizaciones están inscritos en el RNP.			
10	Las cotizaciones están firmadas por el jefe de logística.			
11	La cantidad de cotizaciones del expediente corresponde a lo que indica en la directiva de contrataciones menores a 8 UIT.			
12	Las cotizaciones de bienes y servicios contienen todos los datos mínimos de identificación del proveedor.			
13	Las cotizaciones presentadas por los proveedores están adecuadamente suscritas de acuerdo con el formato de la entidad.			
14	El cuadro comparativo cuenta con el mínimo de cotizaciones requeridas según lo establece la directiva			
<b>ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>				
15	Las ordenes son elaborados de acuerdo con las normas vigente.			
16	Las ordenes están visadas y firmadas por todas las áreas correspondientes.			
17	En la orden de compra o servicio, se visualiza el plazo para la entrega del bien o la prestación del servicio			
18	Las ordenes cuentan con las debidas notificaciones a los proveedores			

19	Se otorga la orden de compra o servicio al mejor precio y aquel que cumple los requisitos señalados en los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas			
20	Se realiza el registro y publicación mensual de las contrataciones por montos inferiores o iguales a 8 UIT en el SEACE.			

## **Instrumento 2**

### **CUESTIONARIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES SOBRE EL PROCESO TÉCNICO DE LAS CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT**

#### **Instrucciones**

Estimado participante, la información que nos brinde es muy importante para lograr los objetivos del presente estudio. Los datos serán usados exclusivamente para fines de exclusividad académica. Cabe precisar que su participación será anónima. Para lo cual solicitamos que pueda responder las siguientes interrogantes.

#### **Marque con una X la respuesta que considera ser la correcta**

1. ¿Cree Usted que la Directiva de la municipalidad contiene lineamientos claros para las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT de bienes y servicios? ¿Por qué?

( ) Sí

( ) No

---

---

---

2. ¿El área usuaria realiza una adecuada formulación de los requerimientos (términos de referencia y/o especificaciones técnicas)? ¿Cuáles son las dificultades que se presenta?

( ) Sí

( ) No

---

---

---

3. ¿Cree Usted que las cotizaciones de bienes y/o servicios son transparentes y fomentan la libre competencia? ¿Por qué?

Sí

No

---

---

---

4. ¿Qué dificultades se presentan en la adquisición de bienes y servicios en montos iguales o menos a 8 UIT?

---

---

---

5. ¿Los proveedores cumplen con el plazo establecido en la orden de compra y/o de servicio?

Sí

No

6. ¿Los proveedores cumplen con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas del requerimiento? ¿Qué errores con frecuencia se cometen?

Sí

No

---

---

---

7. ¿En los últimos tres meses recibió alguna capacitación sobre Contrataciones del Estado?

Sí

No

8. ¿Participa Usted en los cursos que realiza la OSCE referente a Contrataciones del Estado?

Sí

No

9. ¿Conoce las últimas modificatorias para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a 8 UIT?

Sí

No

10. ¿El Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) cumple con asesorar para las buenas prácticas de contrataciones del Estado en montos iguales o inferiores a 8 UIT?

Sí

No

11. ¿Cree Usted que el personal que labora en la entidad esta técnicamente capacitado para realizar adecuadamente el proceso técnico de las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT

Sí

No



## Anexo 2. Validación del instrumento

### Validación del instrumento

I. Datos generales:

Apellidos y nombres del experto: \_\_\_\_\_

Institución donde labora: \_\_\_\_\_

Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

Título de la investigación: \_\_\_\_\_

II. Aspectos de validación.

Muy deficiente (1) deficiente (2) aceptable (3) buena (4) excelente (5)

critérios	indicadores	1	2	3	4	5
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado					
Objetividad	Los ítems permitirán medir la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspecto conceptuales y operacionales					
Organización	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables					
Suficiencia	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y claridad					
Intencionalidad	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias					
Coherencia	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable dimensiones e indicadores					
Metodología	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					
Pertinencia	Los ítems son aplicables y adecuados para los sujetos muestrales.					
	Subtotal					
	TOTAL					

III. Observaciones.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IV. Promedio de la calificación y dictamen (aprobado / desaprobado)

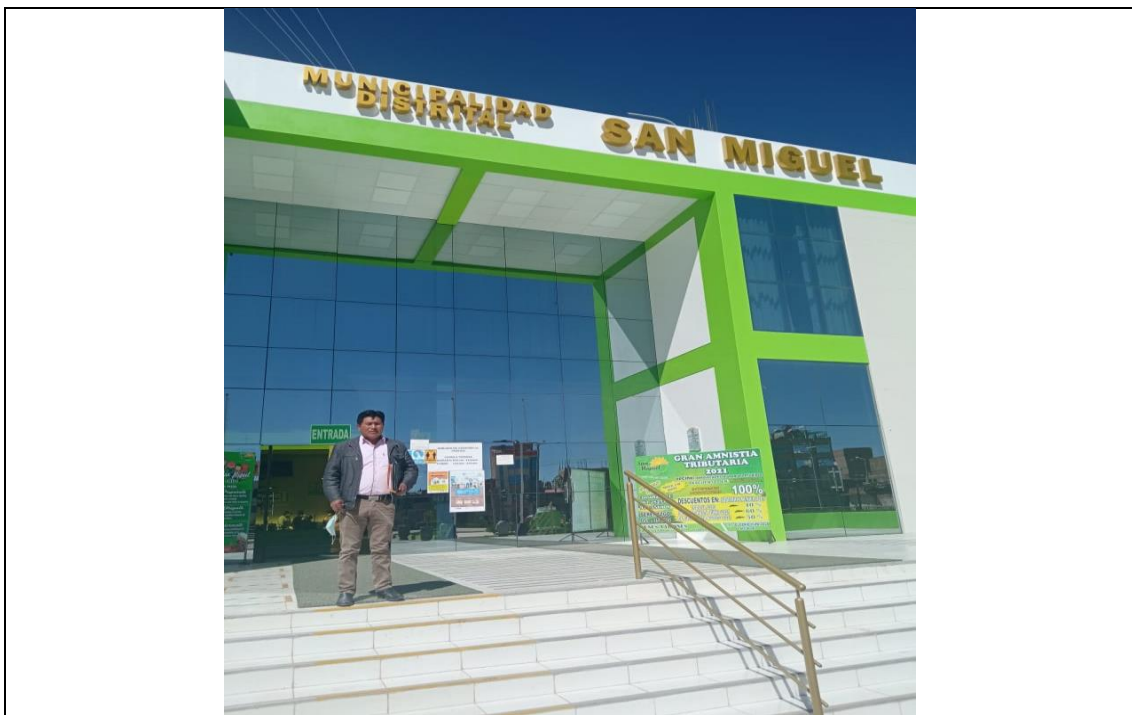
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma experto

Anexo 3. Panel fotográfico

Fotografía 1



Nota: Trabajo de campo para la recolección de datos.

Fotografía 2



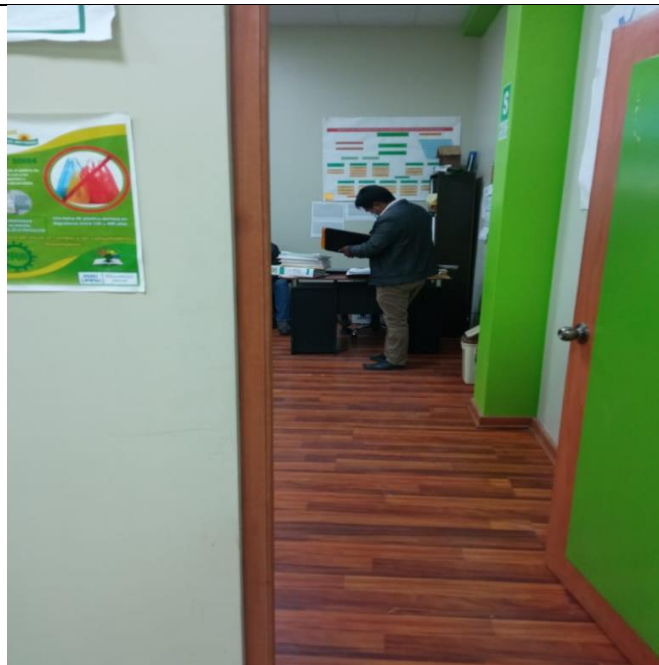
Nota: Trabajo de campo para la recolección de datos.

Fotografía 3



Nota: Aplicación del instrumento a un trabajador de la Municipalidad Distrital de San Miguel

Fotografía 4



Nota: Aplicación del instrumento a un trabajador de la Municipalidad Distrital de San Miguel

Fotografía 5



Nota: Aplicación del instrumento a un trabajador de la Municipalidad Distrital de San Miguel

Fotografía 6



Nota: Aplicación del instrumento a un trabajador de la Municipalidad Distrital de San Miguel





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

**"Universidad Pública de Calidad"**